

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XII – Nº634.
Río Tercero (Cba.), 26 de Diciembre de 2018
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETO Nº 705/2018 Y 741/2018 – NO SE ELABORARON.

DECRETO Nº 832/2018 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO Nº 1028/2018.

DECRETO Nº 903/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 23/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	9.100.000	400.000	9.500.000
			400.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.03.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	46.000.000	400.000	45.600.000
			400.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>861.703.000</u>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	400.000
Partidas a Disminuir	\$	400.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>861.703.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/18	\$	0

Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	861.703.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 904 /2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONGE, Elizabeth Rafaela - DNI N° 35.164.766, con domicilio en E. Garzón N° 2556 - B° Pque. Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MONGE, Elizabeth Rafaela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraías por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. MONGE, Elizabeth Rafaela - DNI N° 35.164.766, con domicilio en E. Garzón N° 2556 - B° Pque. Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 905 /2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOREIRA, Leonardo Pablo - DNI N° 14.050.371, con domicilio en calle Quilmes N° 280 - B° Int. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOREIRA, Leonardo Pablo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. MOREIRA, Leonardo Pablo - DNI N° 14.050.371, con domicilio en calle Quilmes N° 280 - B° Int. Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 906 /2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LÓPEZ, Juan Ramón - DNI N°21.864.364, con domicilio en calle Rivadavia N° 585 – Dpto. B. – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Juan Ramón, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Juan Ramón - DNI N°21.864.364, con domicilio en calle Rivadavia N° 585 – Dpto. B. – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de tratamiento farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 907 /2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAÑA, Roxana Beatriz – DNI N° 30.385.374, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 442 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RAÑA, Roxana Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. RAÑA, Roxana Beatriz – DNI N° 30.385.374, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 442 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 908 /2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica brindada al Sr. MASSIMINO, Walter Francisco - DNI N° 13.462.274, con domicilio en calle Felipe Varela N° 68 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, dispuesta por Decreto N° 780/18 de fecha 24.09.2018; y

CONSIDERANDO:

Que continúa atravesando por una difícil situación económica y social;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor del Sr. MASSIMINO, Walter Francisco - DNI N° 13.462.274, con domicilio en calle Felipe Varela N° 68 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica, gas y gastos de subsistencia.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 909/2018

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4170/2018-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 910/2018

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4167/2018-C.D., por la que se dona a favor del Sr. Juan Oscar MARTINEZ un lote de terreno.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 911/2018

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4168/2018-C.D., por la que se dona a favor del Sr. Héctor Daniel TORRES un lote de terreno.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 912/2018

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4169/2018-C.D., por la que se concede en carácter de COMODATO GRATUITO por el término de diecisiete (17) años, a favor de la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región un inmueble para ser destinado exclusivamente a su Sede Social.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 913/2018

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4171/2018-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 914/2018

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4172/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 01198/025 al lote ubicado en Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Lisandro de la Torre: (lado sur) entre Bernardo O'Higgins y B. Monteagudo afectando la Parcela 16 de la designación Catastral C 01 S 01 M 20. Bernardo Monteagudo: (lado Oeste) entre Lisandro de la Torre y Joaquín V. González afectando la parcela 16 de la designación catastral C 01 S 01 M 20- Ing. Gianfelici.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 915/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: Que el Programa radial "Guitarra del AMANECER" celebra el día viernes 2 de noviembre, los 30 años al aire, difundido por la FM Mi Tierra 101.1 MHz., de nuestra Ciudad, y conducido por el Sr. Adrián GONZÁLEZ; y

CONSIDERANDO:

Que iniciara su transmisión por la radio comunitaria "La Voz de la Esperanza" que transmitía en el 92.9 MHz. del dial;

Que el Programa "Guitarra del Amanecer", salía por primera vez al aire con el propósito de educar sobre tradiciones argentinas o refrescar su memoria sobre nuestra historia, incentivando a mantener vigente las tradiciones;

Que propone música folklórica de artistas consagrados, y también se hace mucho hincapié en los artistas locales y regionales difundiendo su música, presentaciones, y entrevistas;

Que asimismo el contenido del programa tiene segmentos donde se divulgan efemérides culturales argentinas, efemérides folklóricas argentinas, mitos, cuentos y leyendas, flora y fauna de nuestro país, también se invita al oyente a viajar con la imaginación a algún lugar de nuestro vasto territorio;

Que por su importante apoyo para la construcción de valores que propicien la identidad cultural así como proyectar y difundir el folklore, y sus tradiciones, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Cultural el Programa radial "Guitarra del AMANECER", conducido por el Sr. Adrián GONZÁLEZ, que se emite los días domingos, por la radio FM Mi Tierra 101.1 MHz., de nuestra Ciudad, que conmemora sus 30 años al aire, el viernes 2 de noviembre de 2018.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 916/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GARCÍA, Vicente Daniel Alberto - DNI N° 26.196.699, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2184, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GARCÍA, Vicente Daniel Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. GARCÍA, Vicente Daniel Alberto - DNI N° 26.196.699, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2184, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 917/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto autorizar un Fondo Fijo para la Secretaría de Educación, para la cobertura de gastos que se originen en concepto de gastos generales del área, y del Gabinete Psicopedagógico, así como la compra de materiales y gastos de logística y transporte para el seguimiento de los programas en las escuelas;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, incorporando un (01) Fondo Fijo para la Secretaría de Educación, conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENTAJE	RENDICION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$5.000.	Secretaría de Educación	20%	QUINCENAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 918/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se autorice licencia sin goce de haberes, al agente municipal Sr. MARÍN, José Alberto – Leg. N° 335 – Personal de Plata Permanente - Cat. 6 – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, por el término de un (01) año, a partir del día 01.11.2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por el agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N°Or.3930/2016-C.D. y su Reglamentación Decreto N°602/2016 – Art. 31*) - inc. b) que dice: "Licencia por razones particulares: La administración pública municipal, podrá otorgar licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta el plazo máximo de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan. Cuando esta licencia sea concedida por un plazo menor al máximo establecido, el personal podrá solicitar una prórroga de la misma hasta alcanzar el plazo máximo. Agotado el plazo máximo de un (1) año de licencia por razones particulares, el beneficiario no podrá volver a hacer uso de esta licencia hasta transcurrido un plazo mínimo de cinco (5) años desde la fecha en la cual se cumplió el año de licencia. Para tener derecho a esta licencia, el solicitante deberá pertenecer a la planta permanente de personal de la administración pública municipal, con una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses.";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE licencia sin goce de haberes al agente municipal Sr. MARÍN, José Alberto – Leg. N° 335 – Personal de Plata Permanente - Cat. 6 – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, por el término de un (01) año, a partir del día 01.11.2018.

Art.2º)- EFECTÚESE la reserva del cargo del agente que reviste en Cat. 6 – AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 919/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°871/2018 de fecha 19.10.18, se procediera a dar de baja a la Sra. CERUTTI, Norma Susana - DNI N° 12.793.669, CUIL N° 27-12793669-8, Leg. 032, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 004562/2018, de fecha 17.10.2018, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.11.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 13.05.1977 y se produjera la baja el 31.10.2018, por lo que se ha computado una antigüedad de 41 (cuarenta y un) años, 2 (dos) meses, y 11 (once) días de servicios, correspondiéndole abonar la suma de \$750.579,84. (Pesos setecientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve con ochenta y cuatro ctvs.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$750.579,84. (Pesos setecientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve con ochenta y cuatro ctvs.) a la Sra. CERUTTI, Norma Susana - DNI N° 12.793.669, CUIL N° 27-12793669-8, Leg. 032, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: a) Jefe de Departamento, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 920/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N° 004754/2018, de fecha 31.10.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. LIRIA, Norma Isabel - DNI N° 12.398.692 - CUIL N°27-12398692-5, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.11.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE DE BAJA a partir del 01.11.2018, a la Sra. LIRIA, Norma Isabel - DNI N° 12.398.692 - CUIL N°27-12398692-5, Leg. 083, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 11 – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 004754/2018, de fecha 31.10.2018, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 31.10.2018.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 921/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N° 004773/2018, de fecha 31.10.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. GIL, Juan Jerónimo - DNI N° 10.761.866 - CUIL N°20-10761866-0, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.11.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE DE BAJA a partir del 01.11.2018, al Sr. GIL, Juan Jerónimo- DNI N° 10.761.866 - CUIL N°20-10761866-0, Leg. 115, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 04 – AGRUPAMIENTO PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – SUBGRUPO: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 004773/2018, de fecha 31.10.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 31.10.2018.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 922/2018

RÍO TERCERO, 01 de noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°879/2018 de fecha 19.10.18, se procediera a dar de baja a la Sra. ORTIZ, Dolores del Carmen - DNI N° 11.967.997, CUIL N° 23-11967997-4, Leg.983 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat. 6, por acogimiento al beneficio de jubilación Ordinaria del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Nacional – Beneficio Previsional N° 140915417102, a partir del 01.11.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 01.08.2005 y se produjera la baja el 31.10.2018, por lo que se ha computado una antigüedad de 13 (trece) años y 3 (tres) meses de servicios, correspondiéndole abonar la suma de \$76.709,55. (Pesos setenta y seis mil setecientos nueve con cincuenta y cinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$76.709,55. (Pesos setenta y seis mil setecientos nueve con cincuenta y cinco ctvos.) a la Sra. ORTIZ, Dolores del Carmen - DNI N° 11.967.997, CUIL N° 23-11967997-4, Leg.983 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat. 6, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 923/2018

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 24/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.01.8	PROGRAMA AURORA	1.200.000	1.100.000	2.300.000
			1.100.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.01.9	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1.000.000	900.000	100.000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONALES SALUD Y PART. SOCIAL	2.400.000	200.000	2.200.000
			1.100.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	919.578.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	919.578.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	919.578.000
Partidas a Incrementar	\$	1.100.000
Partidas a Disminuir	\$	1.100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	919.578.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0

Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	919.578.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 924/2018

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Rectificación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto – Cuentas de Orden; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11 y 12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas N° 6/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	46.000.000	6.800.000	52.800.000
3.1.3.02	RETENCIÓN APROSS	14.000.000	2.700.000	16.700.000
3.1.3.03	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	745.000	42.000	787.000
3.1.3.04	RETENCIÓN SINDICAL	5.000.000	565.000	5.565.000
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	10.100.000	1.850.000	11.950.000
3.1.3.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	900.000	70.000	970.000
3.1.3.07	RETENCIÓN CUOTA ALIMENTARIA	600.000	15.000	615.000
3.1.3.14	RETENCIÓN CONSOLIDAR	52.000	2.000	54.000
3.1.4.01	D.G.R. RETENCIONES –INGRESOS BRUTOS	2.500.000	260.000	2.760.000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	2.300.000	290.000	2.590.000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	9.100.000	2.150.000	11.250.000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	1.000.000	25.000	1.025.000
			14.769.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.03.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	45.600.000	7.200.000	52.800.000
3.1.03.02	RETENCIÓN APROSS	14.000.000	2.700.000	16.700.000
3.1.03.03	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	745.000	42.000	787.000
3.1.03.04	RETENCIÓN SINDICAL	5.000.000	565.000	5.565.000

3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	10.100.000	1.850.000	11.950.000
3.1.03.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	900.000	70.000	970.000
3.1.03.07	RETENCIÓN CUOTA ALIMENTARIA	600.000	15.000	615.000
3.1.03.14	RETENCIÓN CONSOLIDAR	52.000	2.000	54.000
3.1.04.01	D.G.R. RETENCIONES –INGRESOS BRUTOS	2.500.000	260.000	2.760.000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	2.300.000	290.000	2.590.000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	9.500.000	1.750.000	11.250.000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	1.000.000	25.000	1.025.000
			14.769.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	919.578.000
Partidas a Incrementar	\$	14.769.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	919.578.000
Partidas a Incrementar	\$	14.769.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°3 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°5 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°6 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	934.347.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VIVAS, Jéssica Romina – DNI N° 32.888.997, con domicilio en calle L. Capandegui N° 724 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VIVAS, Jéssica Romina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos que se generan por tratamiento médico de su hijo, en el Hospital Garrahan – Bs. As.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil) por el término de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VIVAS, Jéssica Romina – DNI N° 32.888.997, con domicilio en calle L. Capandegui N° 724 – B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que se generan por tratamiento médico de su hijo, en el Hospital Garrahan – Bs. As..

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2018, para la Adquisición de un vehículo tipo minibus de 19+1 pasajeros, 0 km, equipado con butacas, apto para el transporte interjurisdiccional de personas, de conformidad a la Ordenanza N° Or 4165/2018- C.D. y al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza N° Or. 4082/2017 C.D. y Ordenanza N° Or. 1482/97-C.D. - Art. 96°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 13.11.2018 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 13.11.2018 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2018, para la Adquisición de un vehículo tipo minibus de 19+1 pasajeros, 0 km, equipado con butacas, apto para el transporte interjurisdiccional de personas, de conformidad a la Ordenanza N° Or 4165/2018- C.D. y al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del presente Decreto.

Art.2°)- La consulta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:30 hs.

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00 del día 13.11.2018, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 13.11.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2018.-

VISTO: Que el 16 de noviembre de 2018, se conmemora el 49° Aniversario de la Escuela de la Danza y el Movimiento Corporal, bajo la Dirección de la Prof. Nora TACCA, que funciona en calle Ricardo Balbín N° 339, B° Media Luna, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tiene una reconocida trayectoria en nuestra Ciudad, en la enseñanza y formación de niños y jóvenes;

Que al transcurrir el tiempo, esta Escuela ha contribuido al fortalecimiento de la cultura de nuestra comunidad, formadora del desarrollo pleno de alumnos que adquieren conocimientos preparados para ser transferidos;

Que creara lazos y conexiones a través de la enseñanza de la disciplina, preparando futuros profesores de danza, bailarines y artistas, que desarrollan sus actividades en la ciudad de Río Tercero, generando espacios de creación y movilización artística;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DECLÁRESE de Interés Municipal la trayectoria de la Escuela de la Danza y el Movimiento Corporal, bajo la Dirección de la Prof. Nora TACCA, que funciona en calle Ricardo Balbín N° 339, B° Media Luna, de esta Ciudad, en el marco de la conmemoración del 49° Aniversario de la Escuela, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2018.

Art.2°)- HÁGASE entrega del presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 929/2018

RÍO TERCERO, 02 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 928/2018 de fecha 02.11.2018, se dispusiera declarar de Interés Municipal la trayectoria de la Escuela de la Danza y el Movimiento Corporal, bajo la Dirección de la Prof. Nora TACCA, que funciona en calle Ricardo Balbín N° 339, B° Media Luna, de esta Ciudad, en el marco de la conmemoración del 49° Aniversario de la Escuela, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de esta celebración, manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$15.000. (Pesos quince mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil) a la Escuela de la Danza y el Movimiento Corporal, representada por la Prof. Nora TACCA, DNI N°11.965.356 que funciona en calle Ricardo Balbín N° 339, B° Media Luna, de esta Ciudad, para solventar gastos de organización del 49° Aniversario de la Escuela, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2018 en las instalaciones de la Sala del Teatro Real Cooperativo, de esta Ciudad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 930/2018

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREYRA, Claudia Analía – DNI N° 18.804.701, con domicilio en calle Alfredo Boidi N° 1929 – B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERREYRA, Claudia Analía, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, y tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil), a favor de el/la Sr./ra. FERREYRA, Claudia Analía – DNI N° 18.804.701, con domicilio en calle Alfredo Boidi N° 1929 – B° Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, y tratamiento médico de su hija.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°931/2018

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4°: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que el Instituto ha informado mediante memorándum sobre las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto, importe que asciende a la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos trece con tres centavos (\$134.513,03);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- TRANSFÉRASE la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos trece con tres centavos (\$134.513,03) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4°, artículo 6.

Art.2°)- Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N°330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3°) - El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4°) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5°) -IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.01.9) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6°) -COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N°932/2018

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: Que la Municipalidad de Río Tercero a través de la Dirección de Educación, ha dispuesto distintas actividades educativas, tendientes a apoyar a los estudiantes de distintas carreras de nivel terciario, evitando la deserción escolar, y apoyando a los jóvenes para que puedan mantenerse dentro del ámbito educativo, tanto para continuar y terminar sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una reunión mantenida con el Centro de Estudiantes del Instituto Dr. Alexis Carrel (Nivel Terciario), manifestaran la necesidad de contar con el apoyo de la Dirección de Educación con un aporte económico en concepto de incentivo estudiantil, que contribuirá como soporte a los jóvenes con dificultades sociales y económicas que requieren de un beneficio financiero para garantizar las carreras a emprender, o la permanencia en las mismas;

Que el objetivo de este beneficio es cubrir las necesidades de los estudiantes para que afiancen su vocación en cada una de las carreras iniciadas, y que las posibilidades económicas no sean un obstáculo para alcanzar la meta tan ansiada de obtener un título terciario;

Que en el marco de las prácticas docentes que deben realizar los alumnos se acordó que los beneficiarios brindarán clases de apoyo escolar y/o actividades recreativas para los estudiantes y niños que concurren al Gabinete de Psicopedagogía y al espacio de la Casa del Niño Intendente Bonzano, bajo la supervisión de la Dirección de Educación;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, se ha dispuesto acordar a los estudiantes una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil, por el período Noviembre y Diciembre/2018 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda solidaria en concepto de incentivo estudiantil a los beneficiarios que se detallan a continuación, y que concurren al Instituto Dr. Alexis Carrel (Nivel Terciario), conforme lo dispuesto por la Dirección de Educación, en el marco de las actividades educativas previstas para el período Noviembre y Diciembre/2018 inclusive:

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DOC.	CARRERA	AÑO	IMPORTE MENSUAL
1.	CISTERNA	BIANCA LILIANA	39.542.838	PROF. EDUCACION INICIAL	1ºaño	\$2.250.
2.	FARILLANO	SABRINA	41.225.137	PROF. EDUCACION INICIAL	1ºaño	\$2.250.
3.	GAUTERO	JOAQUÍN	39.025.496	PROF. EDUCACIÓN FÍSICA	3ºaño	\$2.250.
4.	GIGLIONI	AGUSTÍN	39.968.500	PROF. EDUCACIÓN FÍSICA	3ºaño	\$2.250.
5.	GÓMEZ OLIVERA	CAMILA SOLEDAD	41.877.774	PROF. EDUCACIÓN INICIAL	1ºaño	\$2.250.
6.	MORA	PATRICIA VERÓNICA	25.621.847	PROF. EDUCACIÓN ESPECIAL	3ºaño	\$2.250.
7.	MORONI	NOELIA JANET	39.327.152	PROF. EDUCACIÓN FÍSICA	3ºaño	\$2.250.
8.	OBERTO	MARÍA JORGELINA	35.894.413	PROF. EDUCACIÓN PRIMARIA	1ºaño	\$2.250.
9.	OLIVA	MARÍA VICTORIA	39.423.706	PROF. EDUCACIÓN ESPECIAL	3ºaño	\$2.250.
10.	PEREYRA	MARÍA VICTORIA	39.733.678	PROF. EDUCACIÓN ESPECIAL	3ºaño	\$2.250.
11.	PICCININI	GISELA DEL CARMEN	32.861.701	PROF. EDUCACIÓN ESPECIAL	4ºaño	\$2.250.
12.	RIMUNDA	FLORENCIA MACARENA	39.423.697	PROF. EDUCACIÓN ESPECIAL	4ºaño	\$2.250.
13.	TARANTOLA	NATALIA ANDREA	24.743.226	PROF. EDUCACIÓN PRIMARIA	4ºaño	\$2.250.

Art.2°)- La Dirección de Educación es el área responsable de coordinar y supervisar las acciones que realicen los alumnos con los estudiantes y niños que concurren al Gabinete de Psicopedagogía y al espacio de la Casa del Niño Intendente Bonzano, del seguimiento educativo verificando los resultados de regularidad en asistencias, rendimiento académico, y la determinación de la vigencia de este beneficio.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.03) Políticas Educativas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone – Sec. De Educación

DECRETO N° 933/2018

RÍO TERCERO, 02 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. AMAYA, Gonzalo Adrián – DNI N° 32.646.679, con domicilio en calle Quilmes N° 85 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AMAYA, Gonzalo Adrián, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. AMAYA, Gonzalo Adrián – DNI Nº 32.646.679, con domicilio en calle Quilmes Nº 85 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 934/2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 25/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.01.9	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	100.000	100.000	200.000
			100.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONALES SALUD Y PART. SOCIAL	2.200.000	100.000	2.100.000
			100.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>934.347.000</u>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	100.000
Partidas a Disminuir	\$	100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>934.347.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 066/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 081/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza NºOr. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 301/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 304/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 371/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 424/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02 Ordenanza NºOr. 4124/2018-CD	\$	0

Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 525/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 539/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 570/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 591/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 604/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 646/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 683/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03 Decreto Nº 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº4 Decreto Nº 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº 735/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº 738/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº 762/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº 890/18	\$	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 05 Ordenanza NºOr. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 06 Decreto Nº 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº 934/18	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	934.347.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 935/2018

Río Tercero, 05 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con dependencias propias para el funcionamiento de la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el ofrecimiento de continuar con la locación actual para el funcionamiento de la dependencia municipal, ubicado en calle 9 de Julio Nº47/97 de esta ciudad;

Que se pactaran las condiciones para la locación y se suscribiera el correspondiente contrato;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de los Sres. Sergio TARICCO D.N.I. Nº20643954 y Mariana BELTRAMO DNI Nº24111835, designado C02.S01.M104.P023, ubicado en calle 9 de Julio Nº47/97, por dos (2) años, a partir del 01.11.2018 al 31.10.2020, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art.2º)- ABÓNESE la locación por mes *adelantado* del 10 al 15 de cada mes, la suma mensual de \$17.490. (Pesos diecisiete mil cuatrocientos noventa), por el primer semestre; la suma mensual de \$20.988. (Pesos veinte mil novecientos ochenta y ocho), por el segundo semestre; la suma mensual de \$25.185,60. (Pesos veinticinco mil ciento ochenta y cinco con sesenta centavos) por el tercer semestre; y la suma mensual de \$30.222,72. (Pesos treinta mil doscientos veintidós con setenta y dos centavos) por el cuarto semestre.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 936/2018

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo de Artesanos Autoconvocados de Río Tercero, representado por la Sra. ÍPERICO, Diana Cristina - DNI Nº 22.160.404 con domicilio en calle Juan B. Bustos Nº 255 – 1º Piso – Dpto.33– Bº Las Violetas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de un Proyecto Social y Cultural, desarrollan en el espacio ubicado en calle Libertad, una feria donde se convocan todos los artesanos, logrando un espacio de actividad recreativa y cultural;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de organización de la próxima Feria Artesanal, con la finalidad de garantizar su buen funcionamiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- OTÓRGUESE subsidio por la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) al Grupo de Artesanos Autoconvocados de Río Tercero, representado por la Sra. ÍPERICO, Diana Cristina - DNI N° 22.160.404 con domicilio en calle Juan B. Bustos N° 255 – 1º Piso – Dpto.33– B° Las Violetas de esta Ciudad, para solventar gastos de organización de la próxima Feria Artesanal, en el marco del Proyecto Social y Cultural, a realizarse en el espacio ubicado en calle Libertad.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 937/2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°461/2018 de fecha 21.06.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para tareas de Atención médica y cardiología, en el Centro Asistencial N° 05 – B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Profesional, en la suma mensual de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), lo que hace una suma total mensual de \$14.000. (Pesos catorce mil), a partir del 01.11.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N°461/2018 de fecha 21.06.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), lo que hace una suma total mensual de \$14.000. (Pesos catorce mil), a partir del 01.11.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 938/2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N° 004829/2018, de fecha 02.11.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. PERALTA, Saturnino Ramón - DNI N° 10.761.983 - CUIL N°20-10761983-7, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitará la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 02.11.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- DÉSE DE BAJA a partir del 02.11.2018, al Sr. PERALTA, Saturnino Ramón - DNI N° 10.761.983 - CUIL N°20-10761983-7, Leg. 386, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 04 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – SUBGRUPO: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 004829/2018, de fecha 02.11.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 01.11.2018.

Art.2º- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 939/2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Escuela, representada por su Presidente Sr. FRANCO, Nicolás José – DNI N° 27.717.268, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos de funcionamiento, y distintas actividades que lleva a cabo la Comisión;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$7.000. (Pesos siete mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- ACUERDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), a la Comisión Vecinal de Barrio Escuela, representada por su Presidente Sr. FRANCO, Nicolás José – DNI Nº 27.717.268, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento, y distintas actividades que lleva a cabo la Comisión.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 940/2018

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2018 se llevará a cabo el tradicional evento denominado Encuentro Cultural de Artes "Río Tercero, No Durmai 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que este Encuentro, les permite nuevamente, ser testigos del proceso de transformación cultural, el cual conforma un paisaje popular al que deben estar atentos a captar a cada instante, dado que no se trata de una exposición estática de formas y sentidos, sino que crece, se desarrolla, muta y se reconstruye constantemente;

Que el pueblo genera, mantiene y transforma su identidad constantemente, tras la búsqueda de su genuina forma de expresión, y este encuentro tiene la importante tarea de no dejar morir las expresiones artísticas en este pueblo, y dar a nuestros ciudadanos muestras fehacientes de que algo se intenta desde lo gubernamental o privado para el engrandecimiento cultural;

Que este evento cuenta con la organización de un Grupo de Artistas Independientes Locales y la Fundación "Juntos a la Par" que lleva adelante el proyecto social "La Luciérnaga" en esta Ciudad, y otros proyectos de inclusión social, participando grupos musicales de rock, folklore y otros géneros, danza, teatro, charlas, artes plásticas y muestras de arte, literatura, fotografías y artesanías, con la participación de artistas locales e invitados de varios puntos del país;

Que la entrada es libre y gratuita, y se realizará en tres tardes y noches "tres días de compartir el arte en un cotidiano hacer y sentir", dando color y calor a un evento que ya se ganó su lugar;

Que solicitan una colaboración económica para solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un aporte por la suma de \$100.000.

(Pesos cien mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en la suma de \$100.000. (Pesos cien mil), a la Fundación Juntos a la Par - La Luciérnaga Río Tercero, CUIT Nº30-71405184-5, para ser destinado a solventar gastos de organización del Encuentro Cultural de Artes "Río Tercero, No Durmai 2018", a realizarse los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2018 en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, los comprobantes de los gastos respectivos.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 941/2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica brindada a la Sra. BERTOTTO, Myriam Raquel - DNI Nº 13.461.936, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 514 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, dispuesta por Decreto Nº 156/18 de fecha 09.03.2018; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. BERTOTTO, Myriam Raquel - DNI Nº 13.461.936, con domicilio en calle Belisario Roldán Nº 514 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 942/2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaria de Obras Públicas- Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la rescisión del convenio de tenencia de terreno efectuada mediante Decreto N° 890/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor del Sr. Mayco Joel RESSA - D.N.I. N° 35.279.512, para que construyera su vivienda familiar;

Que la Secretaria de Obras Públicas mediante acta de inspección verificara que en el terreno no existe edificación;

Que debe registrarse la caducidad de la tenencia del predio y la libre disposición, para su otorgamiento a nuevos beneficiarios por incumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- RESCINDASE la autorización de tenencia precaria de lote otorgada a favor del Sr. Mayco Joel RESSA - D.N.I. N° 35.279.512, mediante Decreto N° 890/2016, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°)-EFECTÚESE a través del Instituto Municipal de la Vivienda los trámites y notificaciones que correspondan a los fines de obtener la restitución y libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe como:

UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2392, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M075.P030 Mz.61 Lote 31
MEDIDAS	10,50 x 30,00m.
SUPERFICIE	315,00 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M075.P02 Mz.61 Lote 2 Sur: Calle Los Andes Este: C03.S01.M075.P29 Mz.61 Lote 30 Oeste: C03.S01.M075.P031 Mz.61 Lote 32
CUENTA	330109588440
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado
MATRÍCULA	1256773

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 943 /2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiaria	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
CLAUDIA DEL VALLE VOTTERO DNI N°20.643.732	C03. S01.M080.P022 Mz.66 Lote 22 ubicado en calle Los Andes N° 1834 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	806/2015	05.11.2019

Art.2°)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 944/18

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Sub Dirección de Prensa, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión en la Sub Dirección de Prensa, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.11.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 945/2018

RÍO TERCERO, 05 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PEREYRA, Marianela Yanina - DNI N° 33.612.432, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 1821 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PEREYRA, Marianela Yanina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia del grupo familiar y tratamiento farmacológico de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREYRA, Marianela Yanina - DNI N° 33.612.432, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 1821 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia del grupo familiar y tratamiento farmacológico de su esposo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 946/2018

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BLUA, Marcelo Javier – DNI N° 22.160.230, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 2305 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BLUA, Marcelo Javier, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. BLUA, Marcelo Javier – DNI N° 22.160.230, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 2305 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 947/18

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Ntra. Sra. de Lourdes - CUIT N° 30-70901436-2, representado por el Cura Párroco Pbro. Gustavo A. Casas, con domicilio institucional en calle Avda. San Martín esq. España, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan no contar con recursos para la adquisición de dos aires acondicionados, para ser instalados en el Santuario de la Divina Misericordia, ubicado en el Campus "Nuestra Señora de Lourdes", sobre calle Esperanza, al que asisten muchos feligreses;

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de los mismos, adjuntando al presente expediente presupuesto de los costos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$53.196.- (Pesos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$53.196.- (Pesos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis), a la Parroquia Ntra. Sra. de Lourdes – CUIT N° 30-70901436-2, representado por el Cura Párroco Pbro. Gustavo A. Casas, con domicilio institucional en calle Avda. San Martín esq. España, de esta Ciudad, autorizando al cobro del mismo a la Sra. HENOTT, Zulema del Valle – DNI N° 12.023.411, para ser destinado a la adquisición de dos aires acondicionados, para ser instalados en el Santuario de la Divina Misericordia, ubicado en el Campus "Nuestra Señora de Lourdes".

Art.2°)- Deberán presentar los comprobantes de pagos correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 948/2018

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DI CAPRIO, Sonia Beatriz – DNI N° 20.643.582, con domicilio en calle Caseros N° 132 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DI CAPRIO, Sonia Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor de el/la Sr./ra. DI CAPRIO, Sonia Beatriz – DNI N° 20.643.582, con domicilio en calle Caseros N° 132 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 949/2018

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 478/2018 de fecha 21.06.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0, por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera dar por concluida la locación de servicios desde el 01.12.2018;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del 01.12.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicio suscripta con el Sr. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0, a partir del 01.12.2018.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del 01.12.2018.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Diego Daniel Carinci- Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 950/2018

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica brindada al Sr. PEREYRA FONTANA, Daniel Fabián - DNI N° 21.655.377, con domicilio en calle López y Planes N° 31 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el seguimiento de la situación social de el/la Sr./ra. PEREYRA FONTANA, Daniel, constatándose que continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREYRA FONTANA, Daniel Fabián - DNI N° 21.655.377, con domicilio en calle López y Planes N° 31 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 951/2018

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08/11/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4173/2018-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" Decreto N°565/18, suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone- Sec. De Educación

DECRETO N° 952/2018

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08/11/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4174/2018-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Ricardo Balbín desde intersección calle Cervantes hasta Puente Vado, Ingreso al Balneario hasta el escenario y badenes de calle Cervantes desde Ricardo Balbín hasta Pablo Neruda".

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 953/2018

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando se disponga un otorgamiento de una ayuda económica al Club Sportivo Central Argentino Personería Jurídica N° 119/A-77 – CUIL N° 30-66866934-0 representado por su Presidente Sr. MANFREDI, José Daniel - DNI N°13.462.004, con domicilio Institucional en calle R. Scalabrini Ortiz N° 580 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para la adquisición de luminarias LED, para ser colocadas en la cancha de básquet, con la finalidad de mejorar la iluminación, que resulta insuficiente cuando organizan encuentros deportivos de distintas disciplinas;

Que asimismo esto contribuiría también a bajar los costos del consumo de energía eléctrica de la Institución;

Que se acompaña un presupuesto de los gastos, el que se adjunta al presente expediente de Decreto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$15.954,96. (Pesos quince mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y seis ctvs.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$15.954,96. (Pesos quince mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y seis ctvs.), al Club Sportivo Central Argentino Personería Jurídica N° 119/A-77 – CUIL N° 30-66866934-0 representado por su Presidente Sr. MANFREDI, José Daniel - DNI

Página 21 de 84

Nº13.462.004, con domicilio Institucional en calle R. Scalabrini Ortiz Nº 580 – Bº Escuela, de esta Ciudad, para la adquisición de luminarias LED, para ser colocadas en la cancha de básquet de esta Institución.

Art.2º)- Los representantes del Club Sportivo Central Argentino, deberán presentar los comprobantes de pagos respectivos, por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado en presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 954/2018

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2018.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad de una Delegación de la ciudad de Carmagnola (Torino-Italia) en el marco del Hermanamiento suscripto entre ambas Ciudades; y

CONSIDERANDO:

Que participarán de distintas actividades y visita protocolar, los días 15 y 16 de Noviembre de 2018, con motivo de celebrarse el 10º Aniversario del Acuerdo de Hermanamiento suscripto entre la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, República Argentina y la ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia;

Que el objetivo del mismo, es promover la cooperación entre las partes, sobre la base de los principios de igualdad, confianza y beneficio mutuo, en una relación a largo plazo entre los pueblos de ambas Ciudades;

Que la Delegación está encabezada por el Sr. Lorenzo SOLA, Director de Cultura, Ambiente y Turismo de la ciudad de Carmagnola, los Sres. Marisa NICOLA; Lugi BECCHIS; Margherita PICCINO; Giancarlo CERUTTI; y los Sres. Giovanni VALSANIA;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con la visita de una Comitiva de la hermana localidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE el beneplácito por la visita a nuestra Ciudad, de la Delegación de la ciudad de Carmagnola (Torino-Italia), encabezada por el Sr. Lorenzo SOLA, Director de Cultura, Ambiente y Turismo de la ciudad de Carmagnola, los Sres. Marisa NICOLA; Lugi BECCHIS; Margherita PICCINO; Giancarlo CERUTTI y los Sres. Giovanni VALSANIA; para participar de distintas actividades y visita protocolar, los días 15 y 16 de Noviembre de 2018, al conmemorarse el 10º aniversario del Hermanamiento suscripto entre ambas Ciudades.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 955/2018

RÍO TERCERO, 08 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia referido a Contrato de Locación de un inmueble rural; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble será destinado al depósito y guardado de maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, que se utilizan en los trabajos que se realizan en el predio de propiedad municipal de destino final de residuos urbanos;

Que la Sra. Adriana Ramona MARTINEZ - D.N.I. Nº 13.462.250, domiciliada en calle Evaristo Carriego Nº1030 Bº -Belgrano de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) desde el 01.11.2018 al 31.03.2019; y PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$17.250.-) desde el 01.04.2019 al 31.10.2019 por todo concepto;

Que el predio se ubica en Pedanía Capilla de Rodríguez Departamento Tercero Arriba, de esta provincia de Córdoba, aproximadamente a 10km de la ciudad de Río Tercero, que colinda con el Río Ctalamochita a la altura del Balneario Municipal de Tancha;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza NºOr.4082/2017-C.D. – Artículo 13º);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Sra. Adriana Ramona MARTINEZ - D.N.I. Nº13.462.250, domiciliada en calle Evaristo Carriego Nº1030 Bº - Belgrano de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito y guardado de maquinarias por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) desde el 01.11.2018 al 31.03.2019; y PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$17.250.-) desde el 01.04.2019 al 31.10.2019 por todo concepto, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.4082/2017-C.D. – Artículo 13º). El Contrato de Locación se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº956 /2018

RÍO TERCERO, 12 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Noviembre/18, se ha determinado la incorporación de dos (02) nuevos beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación de dos (02) beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) a cada uno, a partir del mes de NOVIEMBRE/18 conforme al siguiente detalle:

Sr. JAIME, Marcelo Gustavo Cirilo – DNI N° 17.009.157, con domicilio en calle Los Andes N° 2380 – B° Monte Grande, de esta Ciudad.

Sra. ACOSTA, Beatriz - DNI N° 17.456.656, con domicilio en calle Los Andes N° 2065 – B° Monte Grande, de esta Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 957/18

RÍO TERCERO, 12 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORENO , Gonzalo Diego- DNI N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos treinta y dos mil (\$32.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. MORENO, Gonzalo Diego– D.N.I. N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-9-, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno, dispuesta por el período 01.11.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos treinta y dos mil (\$32.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 958/2018

RÍO TERCERO, 12 de noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica brindada a la Sra. MANAVELLA Leonilde Teresa- DNI N° F6.617.641, con domicilio en calle San Lorenzo N° 645 – B° Acuña, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el seguimiento de la situación social de el/la Sr./ra. MANAVELLA Leonilde Teresa, constatándose que continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra. MANAVELLA Leonilde Teresa- - DNI N° F6.617.641, con domicilio en calle San Lorenzo N° 645 – B° Acuña, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 959 /2018

RÍO TERCERO, 12 de noviembre de 2018.

VISTO: Que la vivienda sito en calle Colón N° 450 Barrio Villa Zoila, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero se encuentra cedida en uso a la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región, N° de Inscripción Soc. Jurídica Matrícula 2100-A, Resolución 124/A06- CUIT N° 33-70994694-9; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación tiene una importante representación en la ciudad, teniendo como principio honrar a los inmigrantes, manteniendo la tradición italo-piemontesa, haciendo conocer sus actividades culturales a través de las presentaciones del Coro Píemont 3 "Armando Bin", el ballet italo-piemontes y talleres

como lengua italiana y piemontesa, yoga para niños y adultos, artes plásticas, artesanías, baile folklórico argentino, trámites de ciudadanía italiana con el aval del Consulado Italiano, etc;

Que dicha cesión se realizó por tiempo determinado, para el uso exclusivo de Sede Social, para el desarrollo de actividades educativas o de recreación, por comodatos dispuestos por Decretos N° 1989/2011 y N° 1335/2013;

Que la Institución se ocupó del mantenimiento, pago de servicios y expensas, habiendo realizado todas las tareas de acondicionamiento del lugar;

Que a solicitud de la Institución y conforme lo dispuesto mediante Ordenanza N°Or.4169/2018-C.D.se ha dispuesto la renovación del Comodato por un plazo de diecisiete (17) años;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la cesión en comodato de la vivienda ubicada en calle Colón N°450 Barrio Villa Zoila de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, a la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y Región, N° de Inscripción Soc. Jurídica Matrícula 2100-A, Resolución 124/A06- CUIT N° 33-70994694-9, para el uso exclusivo de Sede Social, para el desarrollo de actividades educativas o de recreación conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato el que como Anexo I forma parte del presente Decreto, suscripto al amparo de lo dispuesto mediante Ordenanza N°Or.4169/2018-C.D.

Art.2º)- La Secretaría de Obras Públicas es el área responsable del control del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 960 /2018

RÍO TERCERO, 12 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiaria	Lote cedido	Decreto de otorgamiento/ Prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
MARÍA ALEJANDRA REYNA DNI N°23.543.485	C03. S01.M088.P015 Mz.74 Lote 15 ubicado en calle Paraná N° 2211 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1061/2008 493/2015 614/2016	12.11.2019

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 961/18

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Redacción, manejo de redes sociales, y organización de la agenda oficial del Sr. Intendente, dependiente de la Sub Dirección de Prensa - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAYUS, Claudiana Yamal- DNI N° 33.982.644 – CUIT N° 27-33982644-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2018 al 31.12.18 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. LAYUS, Claudiana Yama- D.N.I. N° 33.982.644 – CUIT N° 27-33982644-2-, para la siguiente tarea: Redacción, manejo de redes sociales, y organización de la agenda oficial del Sr. Intendente, dependiente de la Sub Dirección de Prensa e Intendencia, dispuesta por el período 01.11.2018 al 31.12.18 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Genl., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 962/18

RÍO TERCERO, 13 de Noviembre de 2018.

VISTO: El aporte gestionado ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, de la suma de \$90.000.- (Pesos noventa mil) para el AUTO MOTO CLUB RIO TERCERO, para cubrir gastos originados en la 8ª Fecha del Rally Centro Cordobés, realizado los días 27 y 28 de Octubre/2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a la Institución mencionada, representada por el Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo

- DNI N° 25.082.075;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la transferencia de dinero efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y ABÓNESE la suma de \$90.000.- (Pesos noventa mil) al AUTO MOTO CLUB RIO TERCERO, CUIT N°30-70811959-4, con domicilio legal en Alberdi 949 Dpto.1 de la ciudad de Río Tercero, representado por el Sr. DELL'OSO, Rodolfo Guillermo – DNI N° 25.082.075, para cubrir gastos originados en la 8ª Fecha del Rally Centro Cordobés, realizado los días 27 y 28 de Octubre/2018.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 963/2018

RÍO TERCERO, 14 de noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 07/2018, para la "Ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Ricardo Balbín desde intersección calle Cervantes hasta Puente Vado, Ingreso al Balneario hasta el escenario y badenes de calle Cervantes desde Ricardo Balbín hasta Pablo Neruda, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la ejecución de cordón cuneta y badenes; Anexo IV: Presupuesto Oficial y Planos y Croquis, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4174/2018 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 07/2018, para la "Ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Ricardo Balbín desde intersección calle Cervantes hasta Puente Vado, Ingreso al Balneario hasta el escenario y badenes de calle Cervantes desde Ricardo Balbín hasta Pablo Neruda, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la ejecución de cordón cuneta y badenes; Anexo IV: Presupuesto Oficial y Planos y Croquis, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4174/2018 C.D.-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 28.11.2018 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos dos mil (\$2.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta una hora previa al momento del acto de apertura, correspondiendo hasta la hora 10:00 del día 30.11.2018, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 30.11.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 964/2018

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. REARTES, Melisa Yanina - DNI N° 34.801.566, con domicilio en calle Río Segundo N° 1360 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. REARTES, Melisa Yanina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica y alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. REARTES, Melisa Yanina - DNI N° 34.801.566, con domicilio en calle Río Segundo N° 1360 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica y alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 965/2018

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Sra. ORTÍZ, Marcela Ramona – DNI N° 18.184.792, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de un aporte económico para la adquisición de un traje dobok olímpico de taekwondo para su hijo Aldo Emilio DEVALIS, quien participará en el Torneo Internacional, a realizarse entre los días 8 y 9 de Diciembre/18 en la ciudad de Mar del Plata;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), a la Sra. ORTIZ, Marcela Ramona – DNI N° 18.184.792, para ser destinado a la adquisición de un traje dobok olímpico de taekwondo para su hijo Aldo Emilio DEVALIS quien participará en el Torneo Internacional, a realizarse entre los días 8 y 9 de Diciembre/18 en la ciudad de Mar del Plata.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 966/2018

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.HU.D.) – CUIT N° 33-35928682-9, representada por su Presidente Sr. FERNANDEZ, Miguel Alejandro – DNI N° 12.793.700, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 14 y 15 de diciembre de 2018, llevarán a cabo el "Festival de La Canción Río 2018", a realizarse en el predio del Paseo del Riel de nuestra Ciudad;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a costear los gastos de sonido del evento, importe que asciende a la suma de \$46.000. (Pesos cuarenta y seis mil);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar el aporte requerido por la Institución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$46.000. (Pesos cuarenta y seis mil) a favor de la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.HU.D.) - CUIT N° 33-35928682-9, representada por su Presidente Sr. FERNANDEZ, Miguel Alejandro – DNI N° 12.793.700, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de sonido para el "Festival de La Canción Río 2018", a realizarse los días 14 y 15 de Diciembre/18, en el predio del Paseo del Riel de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 966/2018

DONDE DICE: Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.H.U.D.) - CUIT N° 33-35928682-9
DEBE DECIR: Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.H.U.D.) - CUIT N° 33-65928682-9
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 967/2018

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica para solventar gastos que se originarán por la realización de la "5° Edición del Campeonato de Filiales de Río Tercero", representado por el Sr. CAUDAUDELO, Juan Pablo – DNI N° 29.417.252, con domicilio particular en calle Yatasto N° 557 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este evento deportivo diera comienzo en el mes de Septiembre hasta Diciembre/18, y cuenta con la participación de nueve (9) filiales oficiales de la AFA de nuestra Ciudad, de los Clubes de Vélez Sársfield, River Plate, Racing Club, Independiente, San Lorenzo, Boca Juniors, Talleres, Instituto y Belgrano;

Que el Sr. CAUDAUDELO, Juan Pablo, requiriera de un aporte económico, para ser destinado a solventar gastos de organización de la Competencia de Fútbol;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando y fomentando la práctica deportiva, en el marco de la declaración de la ciudad de Río Tercero como Capital Nacional del Deportista, ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$32.000.- (Pesos treinta y dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$32.000.- (Pesos treinta y dos mil) para cubrir gastos de la "5° Edición del Campeonato de Filiales de Río Tercero", representado por el Sr. CAUDAUDELO, Juan Pablo – DNI N° 29.417.252, con domicilio particular en calle Yatasto N° 557 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad, contando con la participación de nueve (9) filiales oficiales de la AFA de nuestra Ciudad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01 Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 968/2018

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°563/2018 de fecha 12.07.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$23.000. (Pesos veintitrés mil), a partir del 01.11.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 02.07.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N°563/2018 de fecha 12.07.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$23.000. (Pesos veintitrés mil), a partir del 01.11.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02.07.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 969/2018

RÍO TERCERO, 15 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 20% (veinte por ciento), a la agente municipal Sra. LOPEZ, María Virginia, CUIL N° 27-31677561-1- - Leg. 1155 – Cat. 5 – Personal de la Planta Permanente –Agrupamiento Control, Verificación y Policía Municipal, afectada a la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, a partir del 01.11.2018 y mientras permanezca en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°200 - Punto 2 de fecha 14.11.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 20% (veinte por ciento), a la agente municipal Sra. LOPEZ, María Virginia, Cuil N° 27-31677561-1- Leg. 1155 – Cat. 5 – Personal de la Planta Permanente –Agrupamiento Control, Verificación y Policía Municipal, afectada a la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, a partir del 01.11.2018 y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Diego Daniel Carinci- Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 970/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/11/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4176/2018-C.D., por la que se amplía el Anexo I -Nomenclador de Análisis del Laboratorio Integral de Análisis Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 971/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/11/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4176/2018-C.D., por la que se dispone la recomposición de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliar y desagües cloacales dados en concesión a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 972/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/11/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4177/2018-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la Provisión de módulos alimentarios .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 973/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/11/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4178/2018-C.D., por la que se dispone la ejecución de la obra de "Cordón cuneta y badenes en loteo entre calles Fray L. Beltrán al Oeste, Paula Albarracín al Este, Tierra del Fuego al Norte y Parcela Rural al Sur, destinado al Programa Provincial LOTENGO".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 974/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/11/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4179/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 01197/019 a los lotes ubicados en Barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero sobre calle: Catamarca: (lado Este) entre calles Ángel V. Peñaloza y Felipe Varela, afectando las parcelas 100 y 101 de la designación Catastral C 03 S 01 M 99.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 975/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de Adicionales a partir del 01.11.2018, a la Sra. Inés del Carmen GRASSO, Leg. 197 – Cat.12, GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo:

a) Jefe de Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. – Adicionales Particulares – inc. c) Responsabilidad Jerárquica, último párrafo establece que el personal que resulte jefe de departamento con una antigüedad superior a los treinta (30) años en la administración pública municipal, tendrá derecho a percibir por cada dos (2) años de servicio, un adicional del tres por ciento (3%) de su asignación básica, en virtud de su permanencia en la categoría y al no existir otra opción de ascenso, provocando un estancamiento en la carrera del personal respectivo;

Que asimismo se incrementará el porcentaje del adicional Responsabilidad Jerárquica del 20% dispuesto por Decreto N°014/2007 al 30%, conforme las previsiones del Art. 11 y 13º inciso c de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D.;

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.11.2018, los que fueron tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°200/2018 de fecha 14.11.2018 punto 1) ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional del 3% (tres) por ciento, por cada dos años que excedan a los 30 años de antigüedad, al Personal con cargo de Jefe de Departamento, a partir del 01.11.2018, conforme lo establece la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL– Art. 13º) Adicionales Particulares – inc. c) Responsabilidad Jerárquica, último párrafo, que se detalla a continuación:

LEGAJO	AGENTE	CAT.	CUIL	CARGO
197	GRASSO, INÉS DEL CARMEN	12	27-14586150-6	JEFA DEPARTAMENTO GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS

Art.2º)- INCREMENTÉSE el porcentaje del Adicional Responsabilidad Jerárquica que fuera dispuesto por Decreto N°014/2007 y ABÓNESE a dicha agente el 30% a partir del 01.11.2018, al amparo del Art.11 y 13 inciso c) de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D.

Art.3º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 976/2018

DECRETO N° 977/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 26/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.01.1	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA. – P.A.I.C.O.R.	10.300.000	1.100.000	11.400.000
1.3.05.02.1.08	GASTOS PROGRAMA SUMAR	500.000	700.000	1.200.000

1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.100.000	100.000	2.200.000
			1.900.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.4.03	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	600.000	500.000	100.000
1.3.05.02.4.04	PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	250.000	200.000	50.000
1.3.05.02.4.05	REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUST. Y OTROS	300.000	200.000	100.000
1.3.05.02.4.06	OTROS PROG. Y GASTOS PLANIF. Y DESARROLLO LOCAL	1.000.000	650.000	350.000
1.3.05.02.4.07	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO – PROMOCION DEL EMPLEO	420.000	250.000	170.000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3.600.000	100.000	3.500.000
			1.900.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>934.347.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	1.900.000
Partidas a Disminuir	\$	1.900.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>934.347.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 978/2018 – SIN PRINCIPIO DE EJECUCIÓN.

DECRETO N° 979 /2018

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2018 se llevará a cabo el tradicional evento denominado Encuentro de Arte "Río Tercero, No Durmai 2018", creciendo año a año, en convocatoria de espectáculos y de público en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este encuentro, nos permite nuevamente, ser testigos del proceso de transformación cultural, el cual conforma un paisaje popular al que debemos estar atentos a captar a cada instante, dado que no se trata de una exposición estática de formas y sentidos, sino que crece, se desarrolla, muta y se reconstruye constantemente;

Que el pueblo genera, mantiene y transforma su identidad constantemente, tras la búsqueda de su genuina forma de expresión, y este encuentro tiene la importante tarea de no dejar morir las expresiones artísticas en este pueblo, y dar a nuestros ciudadanos muestras fehacientes de que algo se intenta desde lo gubernamental o privado para el engrandecimiento cultural;

Que cuenta con la organización de un Grupo de Artistas Independientes Locales, y participan grupos musicales de rock, folklore y otros géneros, también danza, teatro, charlas y muestras de arte, fotografías y artesanías, con la participación de artistas locales e invitados de varios puntos del país;

Que la entrada es gratuita, y se realizará en tres tardes y noches "tres días compartiendo y comunicando el arte en un cotidiano hacer y sentir", con la presentación de distintos espectáculos, dando color y calor a un evento que ya se ganó su lugar;

Que habrá un servicio de bufet, a beneficio de la Fundación "Juntos a la par" que lleva adelante el proyecto social de "La Luciémaga" en esta Ciudad, y otros proyectos de inclusión social;

Que por su importante aporte a la cultura y su impronta de inclusión social, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Municipal el 17º Encuentro de Arte "Río Tercero, No Durmai 2018", que se realizará los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2018 en nuestra Ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 980/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 08/2018, para la provisión de DOS MIL CIENTO QUINCE (2.115) módulos alimentarios tradicionales, UN (1) módulo alimentario celiaco sin TACC, Y UN (1) módulo alimentario hipocalórico (sobrepeso/obesidad) para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2018/2019, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4177/2018 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 08/2018, para la Provisión de DOS MIL CIENTO QUINCE (2.115) módulos alimentarios tradicionales, UN (1) módulo alimentario celiaco sin TACC, Y UN (1) módulo alimentario hipocalórico (sobrepeso/obesidad) para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2018/2019, de conformidad Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4177/2018 C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 30.11.2018 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos dos mil (\$2.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta una hora previa al momento del acto de apertura, correspondiendo hasta la hora 10:00 del día 04.12.2018, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 04.12.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 981/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Noviembre/18, se ha determinado la incorporación de dos (02) nuevos beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación de dos (02) beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) a cada uno, a partir del mes de DICIEMBRE/18 conforme al siguiente detalle:

Sr. PEREZ, Patricio – DNI N° 12.140.012, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 1938 – B° Monte Grande, de esta Ciudad.

Sra. GUERRERO, Silvana Noelia - DNI N° 23.141.587, con domicilio en calle Lavalleja N° 2145 – B° Monte Grande, de esta Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 982/2018

RÍO TERCERO, 16 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODA, Lorena Maricel – DNI N° 30.948.052, con domicilio en Av. Del Mirador N° 85 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RODA, Lorena Maricel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. RODA, Lorena Maricel – DNI N° 30.948.052, con domicilio en Av. Del Mirador N° 85 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 983/2018

RÍO TERCERO, 16 de Noviembre de 2018.

VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por el Sr. MEDINA, Gabriel Fernando, DNI N° 18.184.630, referido al accidente ocurrido el 29 de Septiembre de 2018, por los daños ocasionados a su motocicleta *Benelli Naked – Modelo TNT25, Año 2018, Dominio A068BCK*; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre de 2018, el Sr. MEDINA, Gabriel Fernando, presenta Reclamo Administrativo ante la Administración Municipal por el accidente de fecha 29 de septiembre de 2018, en donde reclama los daños ocasionados a su rodado;

Que en su presentación el Sr. MEDINA, manifiesta que : " *el día 29-09-18, siendo aproximadamente las 12:00 hs. en circunstancias que se encontraba al comando de la motocicleta de su propiedad Benelli Naked - Año 2018 - Dominio A068BCK cuando al cruzar una alcantarilla ubicada en calle Acuña esq. Esperanza y al encontrarse la misma en mal estado, mi unidad muerde el borde de la alcantarilla, produciéndose mi caída y rompiéndose la cubierta, constituyendo la referida alcantarilla en la creación de un riesgo para los transeúntes y vehículos que pasen en su proximidad, reclamando la suma de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500)";*

Que el peticionante acompaña un presupuesto emitido por la Firma Corrientes Motos, Alberto Torres Moto, y Mario Mana Neumáticos, 4 (cuatro) fotografías, copias de tarjeta verde del vehículo, licencia de conducir y constancia de denuncia de accidente;

Que con fecha 17 de octubre de 2018 se remitió pedido de informe a la Secretaría de Obras Públicas, el cual fue respondido con fecha 23-10-18, del cual se desprende que la distancia entre la reja de la alcantarilla y pavimento es de 8 centímetros y que en esas condiciones es probable el accidente;

Que de las constancias obrantes se desprende que el tránsito estaba habilitado en dicho sector;

Que de las constancias de autos se puede concluir que el reclamo presentado por el Sr. MEDINA, Gabriel Fernando es procedente, atento a que el accidente se produjo por el deficiente estado de la alcantarilla mencionada;

Que de haberse señalado en debida forma se habría evitado el accidente y no surgiría responsabilidad alguna de la Administración;

Que se debe exhortar a la Secretaría de Obras Públicas para que realice las reparaciones necesarias en dicho sector para que no se vuelva a producir un nuevo accidente;

Que se han mantenido conversaciones con el peticionante y está dispuesto a reajustar el monto de su pretensión, por lo que el pago de una indemnización por la suma de Pesos seis mil (\$6.000,00.-), es razonable, teniendo en cuenta los informes producidos, y que no se reclaman intereses y se evitaría mayores gastos judiciales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con el Sr. MEDINA, Gabriel Fernando, DNI N° 18.184.630, por los daños ocasionados a su motocicleta Benelli Naked – Modelo TNT25, Año 2018, Dominio A068BCK, ocurridos en el accidente de fecha 29-09-18, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) al damnificado.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 984/2018 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 985/2018

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por su Presidente Sr. VILLALÓN, Sergio Gabriel – DNI N° 34.218.845, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que llevarán a cabo una Peña Folklórica "CANTA Y BAILA MONTE GRANDE 2018", en las instalaciones del salón comunitario del Barrio, el que contarán con la participación de distintos Grupos Folklóricos de nivel local y de la zona;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$12.000. (Pesos doce mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$12.000.- (Pesos doce mil), a la Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por su Presidente Sr. VILLALÓN, Sergio Gabriel – DNI N° 34.218.845, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización de la Peña Folklórica "CANTA Y BAILA MONTE GRANDE 2018".

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N986/2018

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 634/2017, de fecha 16.08.2017, mediante el cual se diera de baja en forma provisoria a partir del 01.09.2017, a la Sra. PIRRO, Telma Patricia – DNI N° 14.050.206, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos de la Resolución Serie "A" N° 001010/2018, de fecha 14.11.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se acordara a la Sra. PIRRO, Telma Patricia – DNI N° 14.050.206 – CUIL N° 27-14050206-0, JUBILACION POR INVALIDEZ con carácter DEFINITIVO, de la Ley 8024, a partir del vencimiento del período anterior y con el haber jubilatorio ya asignado;

Que el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicita en consecuencia transformar la baja provisoria con reserva del cargo en baja definitiva de la nombrada, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo b) Jefe de Sección;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE DE BAJA en forma definitiva a partir del 14.11.2018, a la Sra. PIRRO, Telma Patricia – DNI N° 14.050.206, CUIL N° 27-14050206-0, Leg. 342, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, por

acogimiento al beneficio de jubilatorio por invalidez con carácter definitivo; de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001010/2018, de fecha 14.11.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 987/2018

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2018.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que en algunos casos han superado la barrera nacional y trascendido en el resto del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos de nuestros jóvenes deportistas ello les significa, además de la demanda tanto en lo físico y personal que implica la práctica de sus deportes, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es ésta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha diferenciado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a los gastos de actividades deportivas, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/18:

N°	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	TALLER	MONTO
1.	ARCO, MATÍAS JOSÉ RESP.: SANDRONE JACQUELINE MAVIT	21.773.669 18.477.837	DRIFT TRIKE	1500
2.	BARRERA JULIAN DAVID	32.137.298	BMX	2000
3.	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	2200
4.	BIGOLIN DITELLA ERIE ALEXANDER	42.184.436	KARATE	1500
5.	BURGOS ROXANA BEATRIZ	32.446.582	RUNNING	500
6.	CASTELARI, NICOLAS EZEQUIEL	40.300.232	RUGBY	1500
7.	CEBALLOS ALEXANDER EZEQUIEL	32.861.619	MMA	5000
8.	CORREA WALTER FABIAN	18.184.654	CICLISMO	1500
9.	DIAZ GASTON EZEQUIEL	35.894.446	MOTOCROSS	1500
10.	DIAZ PABLO EZEQUIEL RESP.: GODOY, AGUSTINA MICKAELA	34.218.976 40.678.349	BOXEO	2000
11.	ESCOBAR, JUAN PABLO RESP.: ESCOBAR JUAN JOSE	43.412.592 12.586.206	TENIS	5000
12.	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	TENIS ADAPTADO	2200
13.	FERNANDEZ MATEO SIMON	42.891.868	ATLETISMO	1000
14.	GENESIO, BRUNO RESP.: GENESIO MAURO FABIAN	42.980.081 26.193.151	CICLISMO	2000
15.	GODOY AGUSTINA MICKAELA	40.678.349	BOXEO	1500
16.	GONZALES, ROCIO MARICEL	38.161.483	FITNESS	2000
17.	GOTTA BEZZONI MACARENA	36.575.443	VOLEYBALL	2000
18.	GUERRERO BRAIAN NICOLAS	37.225.837	BOXEO	1500
19.	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	ATLETISMO	2000
20.	HOMOBONO, RAMIRO RES.: BERTELLO, SILVIA ALICIA	39.990.984 14.005.622	RUGBY	1500
21.	LUNA, ALEJO MATIAS RESP.: LUNA MATIAS OSCAR	50.334.948 31.956.973	MOTOCROSS	600
22.	MARCONI MARIANO	32.137.369	FOOTGOLF	7000
23.	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETISMO	5000
24.	MAZA, ALEXANDER GASTÓN RES.: STABRI, MARCELA ALEJANDRA	44.550.693 17.009.063	FÚTBOL	1500
25.	MAZZOLO, JAZMIN RES.: BUGALLO, VALERIA LUCÍA	43.367.224 23.304.480	GIMNASIA	1500

26.	MENICHETTI DÍAZ, MILAGROS RESP.: DÍAZ, NATALIA SOLEDAD	43.297.831 29.093.765	AUTOMOVILISMO	2000
27.	MERCADO MICAELA SOLEDAD	35.894.449	CICLISMO	1500
28.	MORALES HERMAN DAVID	36.480.219	CICLISMO	2000
29.	MORONI, HERNÁN GABRIEL	26.196.853	CICLISMO	1000
30.	FRACCHIA, WALTER EDGARDO	13.278.552	ARQUERÍA	3000
31.	PRIMO CATALINA JULIA RESP: TORRES, SILVIA OLGA- CUIL : N° 27-13549399-1 BANCO DE CORDOBA – CAJA DE AHORRO PESOS CBU: 0200374811000031002712	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
32.	RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	28.025.563	BOXEO	1000
33.	SÁNCHEZ, JULIETA ALEJANDRA	40.681.313	VOLEYBALL	2000
34.	TOBANELLI, YANELA RESP.:SCHWAB NATALIA ALEJANDRA	42.691.681 25.883.960	HANDBALL	2000
35.	VALVASSORI, JUAN FRANCISCO	39.610.784	KARTING	1500
36.	VAZQUEZ FERNANDO JAVIER	95.666.744	ATLETA NO VIDENTE	2000
37.	FERNÁNDEZ, MORENA RESP.: FERNÁNDEZ, LUCIANO GABRIEL	51.035.778 28.419.603	GIMNASIA ARTÍSTICA	500
38.	DITELLA, NICOLÁS JOAQUÍN	39.172.799	MOTOCICLISMO	2000
39.	VIDAL, JUAN PABLO	39.932.239	RUGBY	1500
TOTAL				79.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 988 /2018

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2018.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad y otras actividades propias de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres Deportivos Municipales, por el mes de NOVIEMBRE/18;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deportes en sectores barriales y Polideportivo Municipal, por el mes de NOVIEMBRE/18:

Nº	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD DEPORTIVA	LUGAR	MONTO
1.	QUEVEDO, CARLOS MARCOS CTA. BANCARIA CBU N° 0170289940000030180521	23.543.206	ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL	Bº CABERO	2200
2.	VIAMONTE, MANUEL AUTORIZA DEPOSITAR A NOMBRE DE ANELLO, CINTIA BELÉN - CTA. BANCARIA CBU N° 0200371711000011184694	28.665.420	BÁSQUET	Bº MONTE GRANDE	1800
3.	ACCOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº MONTE GRANDE	3000
4.	ARANGUE FEDERICO MANUEL	22.880.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº SARMIENTO	1300
5.	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	RÍO TERCERO AL AIRE LIBRE	PASEO DEL RIEL	1500
6.	AYALA CLAUDIA RAQUEL	21.405.036	PROG. ADULTOS MAYORES	CLUB DEPORTIVO CASINO/POLIDEPORTIVO	3000

7.	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	ESCUELA DE FÚTBOL	B° ACUÑA	1300
8.	CARRARO WALTER JOSE	25.329.843	ESCUELA DE FÚTBOL	B° PARQUE MONTE GRANDE	1300
9.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTÍN ENRIQUE	22.030.285	ESCUELA DE FÚTBOL	B° SUR	1300
10.	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	PROG. ADULTOS MAYORES	POLIDEPORTIVO	3000
11.	CORTEZ REGINO ADRIAN	14.050.272	GIMNASIA ARTÍSTICA	B° ESCUELA	1000
12.	CRAGNOLINI VANESSA	35.832.126	ESCUELA DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	7000
13.	FARIAS SEBASTIAN ALBERTO	29.417.314	ESCUELITA DE CICLISMO	VELÓDROMO MUNICIPAL	3000
14.	FUNES, MAYCO AIN	35.894.474	LAZARILLO	ESCUELA DE ATLETISMO NO VIDENTE	2500
15.	GERONIMO, DANIEL RAMIRO CTA. BANCARIA CBU N° 2850308840094960191348	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	3000
16.	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	8000
17.	GODOY FELIPE ANTONIO	18.369.216	ESCUELA DE FÚTBOL	B° CERINO	1300
18.	GOMEZ, LUCAS EMANUEL RESP: PROVENZIANI, PATRICIA JOSEFINA	31.957.048 17.638.513	PADEL	PADEL CLUB CENTRAL	5000
19.	GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	NEWCOM COMPETITIVO	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5000
20.	GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	PROF. HANDBALL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3500
21.	LIENDO, RODRIGO JULIAN	36.643.247	ESCUELA DE FÚTBOL	B° CASTAGNINO	1300
22.	MAINERO, JORGE ARIEL	28.025.384	KARATE	CLUB DEPORTIVO CASINO	1500
23.	MALDONADO, ERIKA JANET	35.894.582	ESCUELA DE BOX	CLUB DEPORTIVO CASINO	2500
24.	MENA, NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	ESCUELA DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO	1300
25.	MOLINA, FACUNDO	34.218.773	ARTES MARCIALES MIXTAS	CLUB ATLÉTICO	3000
26.	PONCE, CLAUDIO ARIEL	25.723.041	ESC. FUTBOL INFANTIL	EL LIBERTADOR	1300
27.	PRONO, ZULMA MARGARITA	21.404.881	GIMNASIA	B° 20 DE JUNIO	1500
28.	RECH, ADRIAN MARCELO	17.809.926	ESCUELA AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	2800
29.	RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16.857.083	NEWCOM RECREATIVO	POLIDEPORTIVO	5000
30.	RUIZ, DIEGO MARTIN	28.419.489	TORNEO FÚTBOL FEMENINO	CLUB CASINO	1200
31.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL	B° MITRE	1300
32.	TISERA, DAVID EDUARDO	31.248.013	ESCUELA DE FÚTBOL	B° PANAMERICANO	1300
					83.000

Art.2°)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N°989/2018 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 1055/2018.

DECRETO N° 990 /2018

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, a partir del mes de NOVIEMBRE/2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, e INCORPÓRENSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de NOVIEMBRE/2018, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - NOVIEMBRE 2018							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1651	RODRIGUEZ, DAYANA JANET	C2	17,957.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
2	1652	ECHIVARRIA, MARIA AGUSTINA	C6	23,099.00	31/12/2018	Participación Social	Trabajadora Social - Centro de Protección Integral para la Familia (CEPIF)
3	1653	MENSO, MICAELA JACQUELINE	C4	20,931.00	31/12/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Dpto. de Discapacidad
4	1654	GONZALEZ, MARIELA PILAR	C2	17,957.00	31/12/2018	Hacienda	Repartinadora de Cedulones
5	1655	DE DOMINICI PAULUCCI, BETINA	C4	20,931.00	31/12/2018	Salud	Aux. Adm. - B° Castagnino
TOTAL:				100,875.00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 991/2018

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°544/2018 de fecha 10.07.2018 mediante el que se dispone el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir de Noviembre/2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 544/18 de fecha 10.07.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Noviembre/2018:

Total Personal Contratado - NOVIEMBRE 2018											
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Ad. Espec.	Titulo	Monto Adicional	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1652	ECHIVARRIA, MARIA AGUSTINA	C6	23,099.00	3,464.85	4,619.80	8,084.65	31,183.65	Nov,Dic/2018	Participación Social	Trabajadora Social - Centro de Protección Integral para la Familia (CEPIF)
TOTAL:				23,099.00	3,464.85	4,619.80	8,084.65	31,183.65			

Art.2º)- IMPÚTENSE a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N°992/2018

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Lic. Natalia HERRERA – DNI N° 29.926.649, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 732/18 de fecha 10.09.2018 se declarara de Interés Educativo Municipal el Proyecto Educativo Cultural "RECOR-DAR, VOLVER A PASAR POR EL CUERPO Y EL CORAZÓN", que surge del Taller de Teatro llamado Las Palabras y Las Palabritas, formado por niños y jóvenes, bajo la dirección autoral y actoral de la Lic. Natalia Herrera, en conmemoración al 10° Aniversario de trabajo ininterrumpido del Taller;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$5.000. (Pesos cinco mil), para ser destinado a cubrir gastos de los fotolibros del Proyecto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Lic. Natalia HERRERA – DNI N° 29.926.649, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de los fotolibros del Proyecto Educativo Cultural "RECOR-DAR, VOLVER A PASAR POR EL CUERPO Y EL CORAZÓN", que surge del Taller de Teatro llamado Las Palabras y Las Palabritas.

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 993/2018

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: El desempeño de los integrantes de la Orquesta Municipal Río Tercero, quienes iniciaran el trabajo grupal desde el año 2006 como un taller de ensamble y formación instrumental, pero a los pocos meses de recorrer ese camino se fue complejizando hasta llegar a lo que es hoy, una sólida agrupación con músicos de vasta trayectoria; y

CONSIDERANDO:

Que los que integran o conforman actualmente la orquesta son en su mayoría jóvenes que se encuentran en un muy buen nivel de formación, y algunos adultos, pero todos con una sólida capacitación;

Que las características musicales de la Orquesta tiene un puntapié inicial en la cultura popular de distintos géneros, tales como el rock nacional e internacional, jazz, música latinoamericana, otros, y brinda diversos espectáculos y presentaciones en distintos lugares tanto en nuestra Ciudad, como en la Provincia y alrededores;

Que cuentan con destacados artistas reconocidos de nuestra Ciudad, cada uno de ellos son apasionados de la música y ejecutantes de varios instrumentos musicales tales como de Viento madera (flautas, flautín, flauta travesa, clarinetes, saxofones, otros); de Viento metal ([trompetas](#), [trompas](#), [trombones](#) tenores, otros); de Percusión (cajas y timbales, otros), y de Cuerdas: ([violines](#), [violas](#), [chelos](#), [contrabajos](#), [arpa](#), [piano](#), otros);

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento, práctica diaria, que caracteriza a cada uno de los integrantes de la Orquesta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los integrantes de la Orquesta Municipal:

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- ABÓNESE una ayuda económica en concepto de estímulo cultural, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/18, a los artistas locales que integran la ORQUESTA MUNICIPAL RÍO TERCERO, que se detallan a continuación:

N°	SECRETARÍA	INTEGRANTE	DOCUMENTO	LUGAR	IMPORTE
1.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	2000
2.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	2000
3.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	2000
4.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	2000
5.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	2000
6.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	ORQUESTA	14500
7.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	2000
8.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	2000
9.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	7000
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	9000
11.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	2000
12.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	2000
13.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	2000

14.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	2000
15.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	7000
16.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	2000
17.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	2000
TOTAL					\$63.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N°994/2018

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°872/2018 de fecha 19.10.2018, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 06/2018, para la "la provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Cervantes (desde San Pedro hasta Ricardo Balbín), Calle Ricardo Balbín desde Cervantes (incluyendo rotonda en intersección calles Cervantes y Balbín), e Ingreso al Balneario hasta el escenario", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4156/2018 C.D.;

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 07.11.2018 con la presentación de cuatro (04) Oferentes:

- 1- ARENA HERMANOS S.R.L., con domicilio especial en calle Yatasto 589, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.963.120,00.con IVA incluido.
- 2- LASS CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio especial en calle Virrey de Vértiz N° 1961, de esa Ciudad, con una propuesta de \$4.808.765,00.con IVA incluido.
- 3- PRETENSADOS CÓRDOBA S.R.L., con domicilio especial en R. Fournier N° 420 de esta Ciudad, con una propuesta de \$4.863.040,00.con IVA incluido.
- 4- ADOPAVI S.A., con domicilio especial en calle Uruguay N° 156 – 6° F, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.754.490,00.con IVA incluido.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma ADOPAVI S.A., con domicilio especial en calle Uruguay 156 – 6° Piso F, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$4.754.490,00.con IVA incluido, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 06/2018 a la firma ADOPAVI S.A.- CUIT N°30-71183500-4, con domicilio especial en calle Uruguay 156 – 6° Piso F, de nuestra Ciudad, para la "la provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Cervantes (desde San Pedro hasta Ricardo Balbín), Calle Ricardo Balbín desde Cervantes (incluyendo rotonda en intersección calles Cervantes y Balbín), e Ingreso al Balneario hasta el escenario", por la suma total de \$4.754.490,00.con IVA incluido,

Art.2º)- La forma de pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares – Art. 15º), por certificación y avance de Obra. El pago de cada certificado se realizará a los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 4156/2018 C.D.

Art.3º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.20º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or.4156/2018 C.D..

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 995/2018

RÍO TERCERO, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de vivienda de un grupo familiar de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del pago del alquiler para ser ocupada a través de un comodato de uso del inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto alquilar una vivienda propiedad del Sr. FUSERO, Raúl Eduardo – DNI N° 10.659.492, ubicada en calle Matheu N° 50 - Dpto. 03 – B° Cerino, de esta Ciudad;

Que se acompaña el informe de la situación económica y social del grupo familiar de la Sra. Vanesa del Valle LOBO, que ocupará el inmueble;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 072/2018 de fecha 11.01.2018, incorporando al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, el alquiler de un (01) inmueble;

Que se debe disponer el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los pagos respectivos al propietario del inmueble descripto precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 072/2018 de fecha 11.01.2018, incorporando el alquiler de un (01) inmueble al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, referido a pagos de sumas mensuales al propietario de inmueble por alquiler de vivienda, que se encuentra ocupado en comodato por familia carenciada, y DISPÓNGASE el pago mensual conforme a detalle, al propietario de la vivienda.

	PROPIETARIO	DOCUM.	DOMICILIO INMUEBLE	OCUPANTE	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	Sr. FUSERO, Raúl Eduardo	DNI N° 10.659.492	Matheu N° 50 - Dpto. 03 – B° Cerino, Río Tercero	LOBO, Vanesa del Valle – DNI N° 32.960.003	\$5.000. (Pesos cinco mil)	01.11.2018 al 31.12.2018 inclusive

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 996/2018 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 997/2018

RÍO TERCERO, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 27/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	5.535.000	1.200.000	6.735.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.065.000	300.000	1365.000
			1.500.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	1.700.000	1.200.000	500.000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	1.600.000	150.000	1.450.000
1.3.05.02.7.04	POLÍTICAS VECINALES	300.000	150.000	150.000
			1.500.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	1.500.000
Partidas a Disminuir	\$	1.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.0000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	934.347.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 998 /2018

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica brindada al Sr. TISERA, Walter Sergio - DNI N° 16.479.954, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1083 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el un seguimiento de la situación social de el/la Sr./ra. TISERA, Walter Sergio, constatándose que continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. TISERA, Walter Sergio - DNI N° 16.479.954, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1083 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 999 /2018

RÍO TERCERO, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DE LUCA, Mario Gabriel - DNI N° 29.256.489, con domicilio en calle Río Limay N° 384- B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DE LUCA, Mario Gabriel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. DE LUCA, Mario Gabriel - DNI N° 29.256.489, con domicilio en calle Río Limay N° 384- B° Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1000/2018

RÍO TERCERO, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CAMPAL, Cancio José – DNI N° 14.050.076, con domicilio en calle E. Zeballos N° 2223, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CAMPAL, Cancio José, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$6.000.- (Pesos seis mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CAMPAL, Cancio José – DNI N° 14.050.076, con domicilio en calle E. Zeballos N° 2223, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1001/2018

RÍO TERCERO, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°921/2018 de fecha 01.11.18, se procediera a dar de baja al Sr. GIL, Juan Jerónimo - DNI N° 10.761.866 - CUIL N°20-10761866-0, Leg. 115, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 04 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – SUBGRUPO: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N° 004773/2018, de fecha 31.10.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.11.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.11.1978 y se produjera la baja el 31.10.2018, por lo que se ha computado una antigüedad de 40 (cuarenta) años de servicios, correspondiéndole abonar la suma de \$271.440,80. (Pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta con ochenta ctvs.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- ABÓNESE la suma de \$271.440,80. (Pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta con ochenta ctvs.), al Sr. GIL, Juan Jerónimo - DNI N° 10.761.866 - CUIL N°20-10761866-0, Leg. 115, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 04 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – SUBGRUPO: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2°- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 1002/2018

RÍO TERCERO, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°920/2018 de fecha 01.11.18, se procediera a dar de baja a la Sra. LIRIA, Norma Isabel - DNI N° 12.398.692 - CUIL N°27-12398692-5, Leg. 083, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 11 – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie “W” N° 004754/2018, de fecha 31.10.2018, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.11.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 05.03.1979 y se produjera la baja el 31.10.2018, por lo que se ha computado una antigüedad de 39 (treinta y nueve) años, 7 (siete) meses y 26 (veintiséis) días de servicios, correspondiéndole abonar la suma de \$492.145,97. (Pesos cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco con noventa y siete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$492.145,97. (Pesos cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cinco con noventa y siete ctvos.), a la Sra. LIRIA, Norma Isabel - DNI N° 12.398.692 - CUIL N°27-12398692-5, Leg. 083, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 11 – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1003 /2018

RÍO TERCERO, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, disponiendo la modificación de los términos del Decreto N°487/18 de fecha 21.06.2018 que dispusiera la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. GONZALEZ, Matías Gaspar; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto un cambio de área para la prestación del servicio contratado a partir del 01.11.2018, desafectándolo de la Sub-Dirección de Prensa – Intendencia, y nuevo inicio de actividad en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana;

Que se debe suscribir la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N°487/2018 de fecha 21.06.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5, el que dejará de prestar servicios a la Sub-Dirección de Prensa – Intendencia y dando inicio a la prestación a la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a partir del 01.11.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1004/2018

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1.	TARRES SUSANA EMA	27-28816675-2	SARTORE, SOLANGE	42.049.660	01.12.2018	4 MESES
2.	FIANDRINO MATIAS SEBASTIAN	20-27510550-4	CASTRO, FEDERICO ESTEBAN	40.752.443	01.12.2018	4 MESES
3.	ARANGÜE NATALIA ELIANA	23-33455410-4	MALUF, CANDELA BELÉN	41.522.595	01.12.2018	4 MESES
4.	TAGLIAFERRO ELSA ANA PIERINA	27-04664516-8	DIAZ, LISETH GIULIANA	42.049.609	01.12.2018	4 MESES
5.	QUIROGA LAURA VERÓNICA	27-36643031-3	MARENGO, LUCIANA NAZARENA ZÁRATE TANTUCCI, FLORENCIA	41.592.958 39.475.065	01.12.2018	4 MESES
6.	CEPEDA VICTOR HUGO	20-12119447-4	MIRANDA, GILDA SOLEDAD	41.158.299	01.12.2018	4 MESES
7.	BELTRAMO MODESTO BAUTISTA	20-06602903-5	AGÜERO, RUTH ABIGAIL	40.419.486	01.12.2018	4 MESES
8.	BARRAZA CARINA ANDREA	27-27171632-5	CORONEL, MAIRA VALERIA	42.140.488	01.12.2018	4 MESES
9.	DELACHECA WALTER GUILLERMO	20-38281935-8	ZALAZAR, ESPERANZA MANUELA	42.108.744	01.12.2018	4 MESES
10.	ENFOCAR S.R.L.	33-71030739-9	TABORDA MOLINA, CARLOS ALFREDO	13.520.117	01.12.2018	6 MESES
11.	SALVATICO MARIA TERESA	27-16505960-9	VESSECCIA, SILVIA	33.658.966	01.12.2018	6 MESES
12.	FRESHKO SRL	33-71098782-9	ARBALLO, FACUNDO LUCAS VENENCIA, AGOSTINA ALEJANDRA	40.504.862 42.259.994	01.12.2018	6 MESES 4 MESES
			BENITO, ELIO NICOLÁS	41.225.129		6 MESES
13.	POGGI, JUAN ALBERTO	20-24064690-1	MUELA, MICAELA BELÉN GARCIA, SOFIA AGOSTINA	40.681.378 41.522.543	01.12.2018	4 MESES
14.	BIMA WALTER JESUS	20-30385300-7	GUEVARA, ALEX SANDRA JANET	39.324.834	01.12.2018	4 MESES
15.	CARDENAS MERCEDES LILIAN	27-13507308-9	ALBORNOZ, MARIA ELENA	29.093.908	01.12.2018	4 MESES
16.	RAMSEYER, MARÍA NOEL	27-25874960-5	GOMEZ, MILENA MAGALÍ	42.440.923	01.12.2018	4 MESES
17.	JOFA SOCIEDAD ANÓNIMA	30-71491891-1	MACHADO, CAMILA	43.195.231	01.12.2018	4 MESES
18.	JOSECAT S.R.L.	30-71402861-4	FIGARE, KENDY NARELLA	40.248.770	01.12.2018	4 MESES
19.	GODOY CECILIA DEL MILAGRO	27-30385230-7	TAPIA, ESTEFANIA ELIZABETH	39.176.921	01.12.2018	4 MESES
20.	ALBERTO FANONI E HIJOS S.A. EN FORMACIÓN	30-71548503-2	GRADAC, MARCOS BRIAN	41.592.949	01.12.2018	4 MESES
21.	MONTEQUIN S.A.	30-52262344-6	GRECCO, GONZALO JOAQUIN	41.225.143	01.12.2018	6 MESES
22.	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	30-99922979-0	VIUTTI, IVONE ELIANA	29.884.282	01.12.2018	8 MESES
23.	ALVAREZ RAMÓN HUMBERTO	20-13050749-3	RODRIGUEZ, EDUARDO DANIEL	32.888.993	01.12.2018	6 MESES
24.	ROBOTTI VICTOR HUGO	20-13151479-5	MERCADO, LUCAS MANUEL	42.161.379	01.12.2018	6 MESES
25.	MASSUCCO CARLOS EDUARDO FEDERICO	20-25136631-5	DANIELE, PAULA LUCRECIA	40.575.592	01.12.2018	4 MESES
26.	ROMANO MARÍA LORENA	27-26808335-4	DIAZ, ANA LIS GUADALUPE DEPETRI, AXEL FERNANDO	42.049.676 39.735.821	01.12.2018	6 MESES
27.	HURTADO ALBERTO ISMAEL	20-25413761-9	LUJAN, HURTADO TOMAS	41.034.911	01.12.2018	4 MESES

28.	FERRERO, ROBERTO MARCELO	20-21655357-9	CABRAL, LUCIA BELÉN	41.034.958	01.12.2018	4 MESES
29.	REINOSO JOSE FEDERICO	20-28651663-8	GARNERONE, ADRIANA DEL VALLE	16.848.693	01.12.2018	6 MESES
30.	LLANES EDUARDO RUBÉN	20-29093771-0	RIVERO, MAGALI BRENDA	38.479.509	01.12.2018	4 MESES
31.	FRAPPA CECILIA PAULA	27-29417496-1	MENA, RICARDO NICOLAS	39.071.165	01.12.2018	6 MESES

Art.2º- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO N° 1005/2018

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4180/2018-C.D., por la que se adhiere la Municipalidad de Río Tercero al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.2º- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1006/2018

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de B° Acuña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 756/2018 de fecha 19.09.2018 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario N° 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2º) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de B° Acuña, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
SASAROLI, LILIANA DEL VALLE – DNI N° 13.061.267
VICEPRESIDENTE
CHAVARRIA, RODOLFO RAÚL - DNI N° 24.111.854
SECRETARIA
PAPPALARDO, MARTA ALICIA – DNI N° 16.371.978
PRO SECRETARIA
TAMAI, NATALIA ANAHÍ – DNI N° 27.717.187
TESORERA
CALCATERRA, ROSA NORMA - DNI N° F5.718.655
PRO TESORERO
CAGGIA, MARTIN FERNANDO - DNI N° 23.543.295

VOCALES
RAMOS, RUBEN FABIAN – DNI N° 17.638.558
VEGA, JUAN MANUEL – DNI N° 29.926.768
PORTA, EDUARDO BRUNILDO – DNI N° 10.251.172

VOCALES SUPLENTE
VILLEGA, ESTELLA MARIS – DNI N° 11.857.784
LUJAN, ANA ROSA – DNI N° 11.469.728

REVISORES DE CUENTAS
CALDERON, MARÍA DE LOS ÁNGELES – DNI N° 21.655.301
MALANO, ILIANA ROMINA – DNI N° 25.862.648
RÍOS, MERCEDES DINA – DNI N° 17.456.650

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°1007/2018

Río Tercero, 23 de Noviembre de 2018.

VISTO: El proyecto social y educativo designado ParqueSONRISAGrande - "Sin tener nada, tenemos todo"; y

CONSIDERANDO:

Que es un proyecto de intervención comunitaria, con la Metodología de Aula Taller, instrumentado con los alumnos del 4º año A – Orientación Economía y Administración del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel, originado en el Ciclo Lectivo 2016, impactando hasta la fecha en 350 alumnos;

Que el objetivo general del Proyecto es desarrollar y promover la integración socio-comunitaria de los alumnos de 4º año A en el Jardín Maternal "Saúl Liendo" de Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, establecimiento dependiente de esta Municipalidad en cuyo ámbito funciona también una Sala Cuna;

Que surge a partir de la necesidad de desarrollar y afianzar conocimientos en los alumnos del curso afectado desde el desarrollo de una experiencia/oportunidad de poner en práctica lo aprendido en la asignatura Formación para la Vida y el Trabajo;

Que a través de esta actividad, los alumnos propenden a su propio crecimiento y superación permanente para que de este modo puedan servir a la sociedad y valerse por ellos mismos al poner en evidencia los conocimientos adquiridos y la aplicación de herramientas teóricas, prácticas y metodológicas para gestionar desde el espacio curricular, las tareas de planificación, organización y ejecución del proyecto;

Que la intervención "ParqueSONRISAGrande" se desarrolla con la intención de promover el trabajo colectivo, el aprendizaje y la formación de las fuerzas y oportunidades que tienen las personas en base al grupo del que forman parte. Es una actividad enmarcada dentro del concepto "Aprendizaje-Servicio", que pretende combinar lo académico con el servicio comunitario en manos de actores juveniles;

Que por todo lo anterior, el proyecto se presenta como: *educativo*, porque toda la acción lleva la intencionalidad del logro de aprendizajes significativos; *integral*, porque parte y trabaja por la unidad y desarrollo del sujeto y del colectivo ciudadano como ser social; *comunitario*, porque constituye un esfuerzo dirigido a la convivencia, comprensión y solidaridad hacia el bien común; todo enmarcado en el logro del compromiso y responsabilidad que haga posible un aporte material pero sobre todo afectivo a los estudiantes que concurren al lugar seleccionado a través de la generación de espacios para plantear y ejecutar acciones pedagógicas, culturales, recreativas, deportivas, artísticas, tecnológicas, de salud, científicas y sociales desde una perspectiva integral diversificada y en el marco de una acción cooperativa que requiere, necesariamente de la planificación, evaluación, observación permanente e investigación de todos los actores involucrados, desde la guía del docente a cargo hasta la posibilidad dada a nuestros alumnos de ser protagonistas y hacedores a la vez de un proyecto pensado para su propio desarrollo;

Que por su importante aporte social y educativo, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone destacar las acciones realizadas como así también a los docentes y alumnos comprometidos en su ejecución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Municipal el proyecto de intervención comunitaria "ParqueSONRISAGrande", que con la Metodología de Aula Taller es instrumentado por los alumnos del 4º año A – Orientación Economía y Administración del Instituto Privado Diocesano Dr. Alexis Carrel en el Jardín Maternal "Saúl Liendo" de Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento y agradecimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal a los alumnos y docentes comprometidos con el proyecto y a los directivos de dicha institución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1008/2018

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1008/2018

N°	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9500
2	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	10000
3	CULTURA	CABULLO FRANCO NICOLAS	40.752.483	TS. GRALES.	5000
4	CULTURA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	8500
5	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	8500
6	CULTURA	POBOR MACARENA	35.279.031	AUX. ADM.	8000
7	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	15000
8	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
9	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	10500
10	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
11	CULTURA	TRABUCCO MORE JESSICA LORENA	25.413.518	TS. GRALES.	4000
12	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	8000
13	DEPORTES	ACUÑA ISMAEL RAMON	20.523.940	COORDINADOR	8000
14	DEPORTES	BARRIOS MARIANELLA MAGALI VERONICA	36.643.163	TS. GRALES.	10000
15	DEPORTES	BUTELER MARTIN MIGUEL	40.200.891	MANTENIMIENTO	3500
16	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	9000
17	DEPORTES	FERREYRA NESTOR ANDRES	25.413.753	TS. GRALES.	12000
18	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	5500
19	DEPORTES	GASTO CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
20	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000
21	DEPORTES	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	10000
22	DEPORTES	MACHADO HERNAN GABRIEL	23.023.054	AUX. ADM.	5000
23	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.646.613	TS. GRALES.	10000
24	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	TS. GRALES.	3000
25	DEPORTES	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	10000
26	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	ENTRENADOR DE FUTBOL	4000
27	DEPORTES	RAMIREZ KARINA NOEMI	21.887.473	CAPACITACION	5000
28	DEPORTES	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	12000
29	DEPORTES	RODRIGUEZ FELIPE	40.679.863	TS. GRALES.	10000
30	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	5500
31	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	5000
32	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	5000

33	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	6000
34	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	6000
35	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	8500
36	EDUCACIÓN	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
37	EDUCACIÓN	CISMONDI AGUSTINA	34.446.963	PSICOPEDAGOGA	12000
38	EDUCACIÓN	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	12500
39	EDUCACIÓN	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
40	EDUCACIÓN	GREGGIO ARACELI SOFIA	39.025.471	ORDENANZA	4000
41	EDUCACIÓN	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	6000
42	EDUCACIÓN	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	5000
43	EDUCACIÓN	LOBO SARA DEL VALLE	16.540.159	TS. GRALES.	7500
44	EDUCACIÓN	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	6500
45	EDUCACIÓN	NEBREA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERIA INT. BONZANO	9500
46	EDUCACIÓN	NUÑEZ KAREN MELISA	39.542.877	TS. GRALES.	6500
47	EDUCACIÓN	OLMOS MILAGROS AITANA	40.678.332	ORDENANZA	5000
48	EDUCACIÓN	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	8000
49	EDUCACIÓN	OTTA MARIA LAURA	23.543.513	FONOAUDILOGA	5000
50	EDUCACIÓN	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	6000
51	EDUCACIÓN	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
52	EDUCACIÓN	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	12500
53	EDUCACIÓN	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	5500
54	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACCORNERO IVANA BEATRIZ	20.501.308	TS. GRALES.	10000
55	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	8500
56	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTRADA VIEYRA GRACIELA ALEJANDRA	25.656.015	TS. GRALES.	5000
57	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	10150
58	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BERTHALET EMILIE GISELLE	34.218.823	TS. GRALES.	4000
59	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
60	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRINGAS VICTOR MAXIMILIANO	41.002.773	TS. GRALES.	3500
61	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	2200
62	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
63	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
64	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAÑADAS FABIANA BEATRIZ	30.802.906	TS. GRALES.	5000
65	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	INSTRUCTORA	3000
66	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	10000
67	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	6000
68	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	30.948.063	TS. GRALES.	6000
69	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
70	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ MARIA VERONICA	30.385.356	AUX. ADM.	9650
71	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	9250
72	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
73	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	AUX. ADM.	12000
74	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIGENA OSCAR ROBERTO	13.462.385	TS. GRALES.	5000
75	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	13000
76	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GINES IVANA CAROLINA	34.801.687	TS. GRALES.	7000
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	TS. GRALES.	2500

79	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
80	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	11950
81	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GROSSO MONICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	5000
82	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	8500
83	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	6000
84	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ YANINA MABEL	30.574.050	AUX. ADM.	10000
85	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	MANA GABRIEL ALBERTO	26.508.727	TS. GRALES.	10000
86	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	7300
87	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	TS. GRALES.	6000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	NEIRA FEDERICO ANDRES	32.861.680	TS. GRALES.	10000
89	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	NUÑEZ JOSE EDUARDO	27.541.685	TS. GRALES.	6000
90	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAPINI CLAUDIO ALONSO	16.311.842	TS. GRALES.	10000
91	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	PELEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES.	9000
92	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	PEREYRA AGUSTINA SOLEDAD	41.695.839	TS. GRALES.	6000
93	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	PEREYRA ANDRES SEBASTIAN / GARAY ANA MARIA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
94	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	PEREZ ENRIQUE IGNACIO	23.543.433	TS. GRALES.	5000
95	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
96	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	4000
97	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
98	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	12000
99	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	RODRIGUEZ GRANDI MARIA VICTORIA	34.004.844	TS. GRALES.	5000
100	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
101	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
102	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	9500
103	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	3000
104	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	RUIZ LUCIANA ANABEL	29.491.188	TS. GRALES.	7500
105	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	9000
106	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	ORDENANZA Y COCINERA	750
107	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	6000
108	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	8000
109	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	VILLAFÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
110	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	10000
111	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	9500
112	HACIENDA	CARRANZA VALERIA VANINA	28.419.653	TS. GRALES.	8500
113	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	9200
114	HACIENDA	GONALEZ ROCIO ELIANA	33.455.445	AUX. ADM.	8500
115	HACIENDA	IRAZABAL NOEMI SOLEDAD	30.879.284	AUX. ADM.	8000
116	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	9500
117	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	9500
118	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	10000
119	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	9200
120	HACIENDA	QUIROGA VIVIANA ANDREA	36.643.034	TS. GRALES.	10000
121	HACIENDA	TORRES FERNANDA MARIANELA	34.625.700	AUX. ADM.	10000
122	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
123	INTENDENCIA	ALVAREZ LUCIANA CAROLA	26.723.175	TS. GRALES.	13000

124	INTENDENCIA	ARANGUE NATALIA ELIANA	33.455.410	AUX. ADM.	6000
125	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
126	INTENDENCIA	ARIAS URIA FACUNDO MIGUEL	39.542.835	TS. GRALES.	7500
127	INTENDENCIA	BARRIOS CLAUDIA VERONICA	24.620.100	ORDENANZA	7000
128	INTENDENCIA	BERARDO VANESA GABRIELA	30.207.093	AUX. ADM.	8000
129	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	5000
130	INTENDENCIA	BOTTINI TOMAS JOSE	41.325.146	TS. GRALES.	3000
131	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
132	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	8000
133	INTENDENCIA	CALDERON VALENTINA MARIA	39.327.165	TS. GRALES.	4000
134	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
135	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	4000
136	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
137	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	12000
138	INTENDENCIA	COPPA CAROLINA FERNANDA	22.795.978	TS. GRALES.	3000
139	INTENDENCIA	CORIA FERNANDO ARIEL	35.894.587	TS. GRALES.	800
140	INTENDENCIA	DEPETRIS NORBERTO ADRIAN	17.111.725	TS. GRALES.	5500
141	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	12000
142	INTENDENCIA	DIAZ CRISTIAN EMILIO ANGEL	42.305.422	TS. GRALES.	6000
143	INTENDENCIA	DIAZ ROXANA DEL VALLE	26.369.909	TS. GRALES.	2000
144	INTENDENCIA	FRESART CARLOS HORACIO	22.194.911	SERENO	6500
145	INTENDENCIA	FRIA PEREZ SILVIA LUCIANA	28.103.745	TS. GRALES.	5000
146	INTENDENCIA	GIGENA JAVIER OSCAR	30.385.316	TS. GRALES.	800
147	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	7000
148	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	AUX. ADM.	20000
149	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
150	INTENDENCIA	MALDONADO VAZQUEZ PABLO DARIO	33.202.090	TS. GRALES.	4000
151	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	5500
152	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
153	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	17000
154	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	4000
155	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	7000
156	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	7500
157	INTENDENCIA	OVIEDO MAURICIO FABIAN	39.175.408	TS. GRALES.	6000
158	INTENDENCIA	PARSI FEDERICA GINA	38.881.997	TS. GRALES.	8000
159	INTENDENCIA	PEREYRA PAOLA RAQUEL	35.164.717	TS. GRALES. - APAHUD	4000
160	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	7000
161	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	7000
162	INTENDENCIA	PICCAT MARIA MORENA	37.347.466	TS. GRALES.	10000
163	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	3500
164	INTENDENCIA	QUIJANO GUILLERMO ULISES	31.771.241	TS. GRALES.	10000
165	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	15000
166	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
167	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
168	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	10000
169	INTENDENCIA	SASIA CLAUDIA ANGELINA	29.664.423	TS. GRALES.	5000
170	INTENDENCIA	TARICCO CYNTHIA DAHYANA	35.893.931	TS. GRALES.	8000
171	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	4000
172	INTENDENCIA	TORRES RIVEROS YOLANDA MARISOL	34.864.320	TS. GRALES. - APAHUD	4000
173	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	3000
174	INTENDENCIA	VERGARA ADRIANA MABEL	17.733.390	TS. GRALES.	6500

175	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	4500
176	OBRAS PÚBLICAS	ACUÑA LEONARDO NAHUEL	43.061.934	TS. GRALES.	8500
177	OBRAS PÚBLICAS	ALDECOBA PABLO DANIEL	40.200.602	TS. GRALES.	8500
178	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	2000
179	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	8200
180	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	8000
181	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	3000
182	OBRAS PÚBLICAS	BARRA CAROLINA	36.575.398	ARQUITECTA	10000
183	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	8500
184	OBRAS PÚBLICAS	BERSSANO JULIAN IGNACIO	37.231.671	TS. GRALES.	4800
185	OBRAS PÚBLICAS	BINDA EZEQUIEL SEBASTIAN	27.541.605	TS. GRALES.	8500
186	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	15000
187	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
188	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
189	OBRAS PÚBLICAS	CABRERA GABRIEL ESLEM	40.026.399	TS. GRALES.	8500
190	OBRAS PÚBLICAS	CABRERA LEONARDO JOSUE	29.824.261	TS. GRALES.	9000
191	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
192	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
193	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
194	OBRAS PÚBLICAS	CARMONA JULIO CESAR	39.327.151	TS. GRALES.	8500
195	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	8000
196	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	7000
197	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	8500
198	OBRAS PÚBLICAS	CARROZA DANIEL ALFREDO	33.665.852	TS. GRALES.	2550
199	OBRAS PÚBLICAS	CARTA ALEXIS EZEQUIEL	42.337.984	TS. GRALES.	9850
200	OBRAS PÚBLICAS	CARTA SEBASTIAN ALEJANDRO	37.225.929	TS. GRALES.	8500
201	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
202	OBRAS PÚBLICAS	COSTAMAGNA FRANCO EZEQUIEL	40.026.459	TS. GRALES.	7100
203	OBRAS PÚBLICAS	CRiado DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	10000
204	OBRAS PÚBLICAS	CRiado KAREN ANABEL	40.679.836	TS. GRALES.	15500
205	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8500
206	OBRAS PÚBLICAS	DELGADO MAURICIO CEFERINO	26.358.966	TS. GRALES.	8500
207	OBRAS PÚBLICAS	DOMINGUEZ MARCOS GABRIEL	42.639.983	TS. GRALES.	8500
208	OBRAS PÚBLICAS	FERRERO LAUTARO EZEQUIEL	40.678.329	TS. GRALES.	9000
209	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	9000
210	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA TIAGO ROBERTO	42.245.715	TS. GRALES.	8500
211	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	12100
212	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	12450
213	OBRAS PÚBLICAS	GENOLET ROGER EMANUEL	32.390.105	TS. GRALES.	9500
214	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
215	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	TS. GRALES.	7100
216	OBRAS PÚBLICAS	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES.	8500
217	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ CARLOS HUGO	40.678.309	TS. GRALES.	4800
218	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	7650
219	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ OSCAR ISAAC	35.279.120	TS. GRALES.	10100
220	OBRAS PÚBLICAS	GRITTI SAMANTA SOLEDAD	31.479.797	AUX. ADM.	10000
221	OBRAS PÚBLICAS	GUDIÑO MAURICIO EZEQUIEL	27.445.854	TS. GRALES.	14000
222	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
223	OBRAS PÚBLICAS	GUIÑAZU LUCAS MATIAS	42.382.203	TS. GRALES.	6800
224	OBRAS PÚBLICAS	HUERTA MAXIMILIANO ALBERTO	34.801.704	TS. GRALES.	9650
225	OBRAS PÚBLICAS	ILLARRAGA HORACIO OMAR	30.720.005	TS. GRALES.	8500

226	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
227	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	8200
228	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MAYCO MAXIMILIANO	35.471.958	TS. GRALES.	8200
229	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	8500
230	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ SILVIO GERMAN	33.202.102	TS. GRALES.	8500
231	OBRAS PÚBLICAS	LUNA OSCAR FRANCISCO	14.050.483	TS. GRALES.	10000
232	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	8500
233	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	8850
234	OBRAS PÚBLICAS	MANRIQUEZ LUCAS JOSE	30.948.033	TS. GRALES.	8500
235	OBRAS PÚBLICAS	MARATTIN CARLOS ALFREDO	28.103.722	TS. GRALES.	4250
236	OBRAS PÚBLICAS	MORALES ANDREA MAGALI	41.751.994	TS. GRALES.	550
237	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
238	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	8500
239	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	8500
240	OBRAS PÚBLICAS	NOTTA FACUNDO	38.108.134	TS. GRALES.	8500
241	OBRAS PÚBLICAS	NÚÑEZ JUAN PABLO	36.416.210	TS. GRALES.	8500
242	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
243	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLADA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	8500
244	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	9500
245	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	9500
246	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
247	OBRAS PÚBLICAS	PEIRONE SUSANA PATRICIA	28.285.833	TS. GRALES.	9700
248	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.629	TS. GRALES.	7000
249	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	9500
250	OBRAS PÚBLICAS	PERETTI GUIDO NICOLAS	41.001.441	TS. GRALES.	11500
251	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MARIA DEL ROSARIO	37.127.809	TS. GRALES.	9000
252	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
253	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA NOELIA HAYDEE	28.816.448	AUX. ADM.	8000
254	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA SILVIO WALTER	17.111.724	SERENO	8500
255	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	9500
256	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	4500
257	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7700
258	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	10400
259	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
260	OBRAS PÚBLICAS	RIVAROLA LEONEL DAMIAN	42.305.497	TS. GRALES.	9850
261	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	7950
262	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NICOLAS DOMINGO	43.135.722	TS. GRALES.	9950
263	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR FRANCO	32.389.927	TS. GRALES.	13050
264	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	10000
265	OBRAS PÚBLICAS	SASIA RODRIGO AGUSTIN	39.542.865	TS. GRALES.	12000
266	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	9000
267	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
268	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA ADRIAN NICOLAS	40.678.361	SERENO	8500
269	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	7950
270	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
271	OBRAS PÚBLICAS	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	INSPECTOR DE VEREDAS	11000
272	OBRAS PÚBLICAS	VELAZQUEZ MAURO ALEJANDRO	34.116.938	TS. GRALES.	8500
273	OBRAS PÚBLICAS	VELEZ MAXIMILIANO NICOLAS	42.702.595	TS. GRALES.	8500
274	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
275	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
276	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE RUBEN DIOSCORDIES	30.206.921	TS. GRALES.	8000

277	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8500
278	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	8500
279	OBRAS PÚBLICAS	VIVAS PEDRO ORLANDO	24.111.692	TS. GRALES.	4250
280	PARTICIPACION SOCIAL	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	10000
281	PARTICIPACION SOCIAL	COLLINO MARINA FERNANDA	26.723.007	TS. GRALES.	4550
282	PARTICIPACION SOCIAL	DOMINGUEZ JORDELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	8000
283	PARTICIPACION SOCIAL	MANISCOTTI GISELLA	36.480.119	TS. GRALES.	8000
284	PARTICIPACION SOCIAL	SOSA ELIDA ZULEMA	16.623.411	TS. GRALES.	4500
285	PARTICIPACION SOCIAL	ARAMBURU FIORELA	41.225.139	TS. GRALES.	8500
286	PARTICIPACION SOCIAL	ARREGUY MARISA EDITH	14.372.700	TALLER CELIACOS	2000
287	PARTICIPACION SOCIAL	ASTUDILLO MARIA FERNANDA	25.862.795	TS. GRALES.	8000
288	PARTICIPACION SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	COCINERA	9000
289	PARTICIPACION SOCIAL	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	7000
290	PARTICIPACION SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	AUX. ADM.	10000
291	PARTICIPACION SOCIAL	CAVALLI FLORENCIA Yael	36.643.371	TS. GRALES.	7000
292	PARTICIPACION SOCIAL	CLAVIJO MARA VALERIA	26.723.184	TS. GRALES.	8000
293	PARTICIPACION SOCIAL	CORDOBA OVIEDO ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	8500
294	PARTICIPACION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	9000
295	PARTICIPACION SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	6000
296	PARTICIPACION SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	9000
297	PARTICIPACION SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	6500
298	PARTICIPACION SOCIAL	GARELLO IVANA CARINA	22.764.210	TS. GRALES.	9500
299	PARTICIPACION SOCIAL	GIRARDINI MELINA ANDREA	29.926.698	TS. GRALES.	10000
300	PARTICIPACION SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
301	PARTICIPACION SOCIAL	GOMEZ PAOLA DEL VALLE	29.095.013	TS. GRALES.	9000
302	PARTICIPACION SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	10500
303	PARTICIPACION SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	5000
304	PARTICIPACION SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. -ESTADISTICAS	7000
305	PARTICIPACION SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
306	PARTICIPACION SOCIAL	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA	7000
307	PARTICIPACION SOCIAL	LOPEZ MICAELA ROSARIO	36.480.244	TS. GRALES.	10000
308	PARTICIPACION SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	8000
309	PARTICIPACION SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	12000
310	PARTICIPACION SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - CASA CUNA SOLES	8500
311	PARTICIPACION SOCIAL	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	8500
312	PARTICIPACION SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	9000
313	PARTICIPACION SOCIAL	QUIROGA MELISA BELEN	34.801.793	ORDENANZA	6700
314	PARTICIPACION SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
315	PARTICIPACION SOCIAL	RISCOSA GUSTAVO ADRIAN	16.311.780	CHOFER	16000
316	PARTICIPACION SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	11000
317	PARTICIPACION SOCIAL	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	23.543.457	TS. GRALES.	8000
318	PARTICIPACION SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	7000
319	PARTICIPACION SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	12000
320	PARTICIPACION SOCIAL	STAMBULE GASTON	36.643.267	TS. GRALES.	6000
321	PARTICIPACION SOCIAL	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA Y COCINERA	9000
322	PARTICIPACION SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	8500
323	PARTICIPACION SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	3500
324	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	ALVAREZ MARIA LUZ	32.861.625	ALUX. ADM.	8000
325	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	DE LUCA CARLOS HUMBERTO	11.034.383	SERENO	10800
326	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	DURAN DANIEL JOSE LUIS	13.462.380	SERENO	10800

327	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13,461,871	SERENO	8500
328	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17,111.888	TS. GRALES.	6000
329	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	LUNA MARIA GABRIELA	25,862.624	ORDENANZA	10000
330	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	MARQUILLAS DARIO ALEXANDER	37,628.202	SERENO	10800
331	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29,664.433	SERENO	10000
332	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17,269.355	SERENO	10800
333	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	SOSA LUCAS MARTIN	39,447.765	SERENO	10000
334	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30,482.867	SERENO	9700
335	PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17,111,722	TS. GRALES.	2500
336	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33,374.556	SERENO	8500
337	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29,664.336	AUX. ADM.	8000
338	SALUD	BAZAN ODRÁ KARINA	25,331.104	AUX. ADM.	10000
339	SALUD	BENAVIDEZ FLORENCIA INES	36,480.096	AUX. ADM.	7500
340	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28,432.413	NEUROLOGO	12000
341	SALUD	BERRINO GISELA	31,267.736	PEDIATRA	12000
342	SALUD	CERQUATTI CLARISA ROSA	30,574.077	AUX. ADM.	9000
343	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30,385,352	ODONTOLOGA	10000
344	SALUD	COMBA MELINA	37,525.655	NUTRICIONISTA	8000
345	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18,259,215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
346	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32,276.737	ORDENANZA	13000
347	SALUD	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36,795.057	ORDENANZA	13000
348	SALUD	GALLO PAULA	35,894.715	PSICOLOGA	10000
349	SALUD	GOMEZ ADELDAIDA	13,462,353	ORDENANZA	7000
350	SALUD	HELAS GEORGINA	30,651,308	TS. GRALES.	10000
351	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17,382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
352	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11,883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
353	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24,585,037	ORDENANZA	4000
354	SALUD	LOPEZ NANCY VIVIANA	28,816.839	ORDENANZA	7250
355	SALUD	MARTINO MELINA	37,125.203	MEDICA	12000
356	SALUD	MILETI MARISA RAQUEL	17,154.204	ENFERMERA	8000
357	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25,919.728	PEDIATRA	12000
358	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24,163,543	BIOQUIMICA	11000
359	SALUD	OLIVERES ELIANA NOEMI	29,851.484	MEDICA	12000
360	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11,147,815	AUX. ADM.	5000
361	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33,827.916	ENFERMERA	7500
362	SALUD	PEREZ DIAZ DANIELA ALEJANDRA	28,005.357	PEDIATRA	12000
363	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22,537.925	MEDICA CLINICA	10000
364	SALUD	QUISPE CLAUDIO GABRIEL	20,643.521	ENFERMERO	8000
365	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20,643.916	TS. GRALES.	10000
366	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36,480.031	MONITOREO	8500
367	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	BOSCO ALEJANDRO JAVIER	29,093.606	TS. GRALES.	1600
368	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAMACHO, ALEJANDRO	26,499.389	MECANICO	12400
369	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32,861.771	ING. AGRÓNOMO	11000
370	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	JUAREZ RUIZ ALAN BRAIAN	39,172.774	TS. GRALES.	8500
371	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26,277.516	ORDENANZA	8350
372	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36,535,510	AUX. ADM.	8000
373	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32,888.975	TS. GRALES.	9600

374	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PAJON GONZALES CLAUDIA ALEJANDRA	27.389.540	AUX. ADM.	8500
375	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
376	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ROSALES CAMPEROS AXEL MAXIMILIANO	41.522.505	TS. GRALES.	6000
377	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	10000
378	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	10000
TOTAL:					2923900

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1009/2018

RÍO TERCERO, 23 de Noviembre de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club de Abuelos de Río Tercero, representado por su Presidente Sr. CAMPO, Pedro Reyes – DNI N° 17.111.991, con domicilio particular en calle Constitución N° 1125 – B° Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

- Que manifiesta la necesidad de solventar gastos inherentes al funcionamiento de la Institución;
- Que no cuentan con recursos económicos para afrontar dichos gastos, por lo que requieren al Municipio un aporte económico;
- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma

\$5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Club de Abuelos de Río Tercero, representado por su Presidente Sr. CAMPO, Pedro Reyes – DNI N° 17.111.991, con domicilio particular en calle Constitución N° 1125 – B° Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1010/2018

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de B° Parque San Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 765/2018 de fecha 20.09.2018 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 23°) y su Decreto Reglamentario N° 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2°) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de B° Parque San Miguel, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
BERTOGLIO, OSVALDO CÉSAR – DNI N° 33.455.521
VICEPRESIDENTE
CASCONI, RUTH NIEVES DEL MILAGRO - DNI N° 33.455.447
SECRETARIA
COLMAN, NATALIA PAOLA – DNI N° 27.389.707
PRO SECRETARIA
ACOSTA, NOEMÍ DEL VALLE – DNI N° 30.690.876

TESORERA
CUELLO, GRACIELA VIVIANA - DNI Nº 14.586.438
PRO TESORERO
SERRANO, FRANCO EMMANUEL - DNI Nº 30.206.996
VOCAL
BERTOGLIO, MARIO RAÚL - DNI Nº 31.248.129
REVISORES DE CUENTAS
BOYOQUI, MARILINA - DNI Nº 28.103.639
LOPEZ, LUIS ALBERTO - DNI Nº 17.719.262
CABRAL, LEONARDO ROBERTO - DNI Nº 28.103.605

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1011/2018

RÍO TERCERO, 23 de Noviembre de 2018.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 01/2018, para la "Adquisición de un vehículo tipo minibus de 19+1 pasajeros, 0Km, equipado con butacas, apto para el transporte interjurisdiccional de personas", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto Nº 927/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 13.11.2018 con la presentación de dos (02) Oferentes:

- 5- BETA S.A. (CONCESIONARIO OFICIAL IVECO), con domicilio especial en calle Uruguay 152, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$2.234.089.00.- con IVA incluido, ofreciendo un descuento por adjudicar antes del 30.11.2018, quedando establecida la propuesta en la suma de \$2.086.019.00.- con IVA incluido.

- 6- COLCOR S.A., con domicilio especial en 12 de Octubre Nº 625, de esta Ciudad, con una propuesta de \$2.420.000.00.- con IVA incluido.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma BETA S.A., con domicilio especial en calle Uruguay 152, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$2.086.019,00.con IVA incluido, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos, por la provisión de un (01) vehículo utilitario 0Km marca IVECO, año 2018, modelo Daily 50C17 CityBus 19+1 Pasajeros. La cotización incluye el trámite de patentamiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 01/2018, a la firma BETA S.A. - CUIT Nº 30-51751810-3 con domicilio especial en calle Uruguay 152, de esta Ciudad, para la "Adquisición de un vehículo tipo minibus de 19+1 pasajeros, 0Km, equipado con butacas, apto para el transporte interjurisdiccional de personas", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del presente Decreto Nº 927/2018, por la suma total de \$2.086.019,00.- con IVA incluido. El vehículo a proveer es un (1) utilitario 0Km, marca IVECO, año 2018, modelo Daily 50C17 CityBus 19+1 Pasajeros. La cotización incluye el trámite de patentamiento.

Art.2º)- La forma de pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares – Art. 7º). El pago del bien adquirido se efectuará, previa presentación de las facturas confeccionadas de acuerdo a las normas vigentes en Sección Compras y Suministros. Dicho pago se realizará a los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de cada factura.

Art.3º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.5º) del Pliego de Condiciones Particulares del Decreto Nº 927/2018.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1012/2018

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. María Rosa BELTRAN relacionada con la tenencia precaria de lote del Dominio Privado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que mediante Decreto Nº1843/2011 y Decreto Nº598/2016 de prórroga, se otorgara un terreno a la beneficiaria para construcción de vivienda familiar, sin que hasta el presente haya podido concretar la obra;

Que solicita al Municipio se modifique la cesión a favor de sus hijos Ricardo Gabriel MALDONADO y Gustavo Daniel Francisco MALDONADO, atendiendo a la particular situación social que atraviesan los integrantes del grupo familiar;
Que se estima conveniente dar curso positivo a la solicitud de la Sra. María Rosa BELTRAN, asumiendo los nuevos beneficiarios las obligaciones sobre el predio;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la finalización de la tenencia precaria de lote designado C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lote 03 efectuada a favor de la Sra. María Rosa BELTRAN por renuncia presentada por la beneficiaria con fecha 26.09.2018.

Art.2º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Ricardo Gabriel MALDONADO – DNI N°40.506.338, CUIL N°20-40506338-8, nacido el 19.09.1997 y de Gustavo Daniel Francisco MALDONADO – DNI N°43808990, CUIL N°20-43808990-0, nacido el 28.04.2002, representado por su hermano Ricardo Gabriel MALDONADO, con domicilio actual en calle Ecuador 1014 – Barrio Aeronáutico A. Trespi de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N°2085, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lote 03
MEDIDAS	10 x 32,50 m.
SUPERFICIE	325 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión de Emilio Ragout Este: C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 04 Oeste: C03.S01.M95.P02 Mz.81 Lote 02
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado –Cta.N° 3301-09609170

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.4º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.5º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1013/2018

RÍO TERCERO, 23 de noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°634/2017 de fecha 16.08.2017, se procediera a dar de baja a la Sra. PIRRO, Telma Patricia - DNI N° 14.050.206, CUIL N° 27-14050206-0, Leg. 342, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001348/2018, de fecha 03.08.2017, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 03.07.1980 y se produjera la baja el 01.09.2017, por lo que se ha computado una antigüedad de 37 (treinta y siete) años, 1 (un) mes, y 28 (veintiocho) días de servicios, correspondiéndole abonar la suma de \$349.790,20. (Pesos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa con veinte ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$349.790,20. (Pesos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa con veinte ctvos.) a la Sra. PIRRO, Telma Patricia - DNI N° 14.050.206, CUIL N° 27-14050206-0, Leg. 342, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1014/2018

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. BARRAL, Hugo Carlos – DNI N° 22.923.340 – Leg. N° 1442 – Cat.4, el día 23.10.2018, adjuntando certificado de defunción, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal Contratado No Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat.4;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del listado de Personal Contratado No Permanente - Decreto N° 543/2018, de fecha 10.07.2018 y Decreto N° 544/2018 – Adicionales Personal Contratado No Permanente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA al agente BARRAL, Hugo Carlos – DNI N° 22.923.340 – Leg. N° 1442 – Cat.4, Personal Contratado No Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 23.10.2018.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1015/18

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$66.000. (Pesos sesenta y seis mil) a favor de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, representado por su Presidente Sr. Néstor Beltrame, con domicilio de la Institución en calle Garibaldi N° 491 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 3 al 8 de Diciembre/18, se llevará a cabo en nuestra Ciudad el Torneo Nacional de Selecciones Sub-15 del Consejo Federal del Fútbol Argentino (A.F.A.) en la que participarán delegaciones de todo el País, estimando una concurrencia de 250 jóvenes;

Que el aporte económico solicitado será destinado a la cobertura de gastos de alojamiento, desayuno, almuerzo, cena y todo lo concerniente a la organización del Torneo (arbitraje, planilleros, delegados, otros);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria ha dispuesto otorgar una colaboración económica consistente en la suma de \$66.000. (Pesos sesenta y seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE una colaboración económica de \$66.000. (Pesos sesenta y seis mil) a favor de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol – CUIT N° 30-66864969-2 representado por su Presidente Sr. Néstor Beltrame, con domicilio de la Institución en calle Garibaldi N° 491 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del Torneo Nacional de Selecciones Sub-15 del Consejo Federal del Fútbol Argentino (A.F.A.), a realizarse entre los días 3 al 8 de Diciembre/18.

Art.2°)- Los responsables de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, los comprobantes de pagos respectivos, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N°1016/2018

RÍO TERCERO, 26 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por el Grupo RIKY ALBORNOZ Y SU BANDA, representado por el Sr. ALBORNOZ, Néstor Eduardo – DNI N° 20.362.815 con domicilio en calle 2 de Abril N° 1717 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que harán su presentación en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", el día 01 de Diciembre/2018;

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUERDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), al Grupo RIKY ALBORNOZ Y SU BANDA, representado por el Sr. ALBORNOZ, Néstor Eduardo – DNI N° 20.362.815 con domicilio en calle 2 de Abril N° 1717 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de presentación en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", el día 01 de Diciembre/2018.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1017/18

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2018.

VISTO: El aporte gestionado ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, de la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil) para la Escuela de Arquería "Arco Club Río 3°" que funciona en las instalaciones del Club Sportivo Central Argentino, para la adquisición de arcos, que serán utilizados en el Programa de Arquería para Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal, según consta en Recibo Oficial N° 00002735/2018;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a la Escuela de Arquería "Arco Club Río 3°", representado por su Instructor Sr. FRACCHIA, Walter Edgardo – DNI N° 13.278.552;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- REGÍSTRESE la transferencia de dinero efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y ABÓNESE la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil) a la Escuela de Arquería "Arco Club Río 3°", representado por su Instructor Sr. FRACCHIA, Walter Edgardo – DNI N° 13.278.552 que funciona en las instalaciones del Club Sportivo Central Argentino, para la adquisición de arcos, que serán utilizados en el Programa de Arquería para Adultos Mayores.

Art.2°- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1018/2018

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°471/2018 de fecha 21.06.2018 mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. CAMPOS, Tomás – D.N.I. N° 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762 -Técnico Superior en Publicidad, por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. CAMPOS, Tomás – D.N.I. N° 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762, en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil), a partir del 01.11.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- MODIFÍQUESE los términos del Decreto N°471/2018 de fecha 21.06.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. CAMPOS, Tomás – D.N.I. N° 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762 -Técnico Superior en Publicidad, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), lo que hace una suma total mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil), a partir del 01.11.2018 y hasta el 31.12.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2°- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1019/2018

RÍO TERCERO, 28 de noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CASTRO, Jorge Luis - DNI N° 31.277.746, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2184 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CASTRO, Jorge Luis, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. CASTRO, Jorge Luis - DNI N°31.277.746, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 2184 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1020/2018

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud efectuada por el Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá" - Exploradores Argentinos de Don Bosco - Batallón 59, para que se acuerde una ayuda económica para destinada a cubrir gastos de celebración "Fiesta de Fin de Año"; y

CONSIDERANDO:

Que este Batallón cuenta con 250 exploradores y pre-exploradores que participan de las actividades sabatinas, guiados por un grupo de jóvenes especialmente preparados, siguiendo el sistema preventivo de Don Bosco, formando "Honrados Ciudadanos y Buenos Cristianos", a través de juegos y actividades catequísticas al aire libre, siendo el "Siempre Listo", su estilo de vida;

Que el Municipio brinda su apoyo a las Instituciones sin fines de lucro, que trabajan activamente formando niños, adolescentes y jóvenes, siempre al servicio de la comunidad;

Que contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 6.000. (Pesos seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) al Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá" - Exploradores Argentinos de Don Bosco - Batallón 59, representado por la Jefa del Batallón Srta. SAMPO TAMBORINI, Virginia - DNI N° 39.172.760, para ser destinada a cubrir gastos de celebración "Fiesta de Fin de Año".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1021/2018

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4181/2018-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a Joaquín ESCURRA.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1022/2018

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.11.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4182/2018-C.D., por la que se declara de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra de adoquinado y cordón cuneta en calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, aprobada por Ordenanza N°Or.4108/2018-C.D., la contribución por mejoras.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1023/2018

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 28/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000	200.000	2.200.000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMATICA	100.000	50.000	150.000
			250.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700.000	250.000	450.000
			250.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	250.000
Partidas a Disminuir	\$	250.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.0000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	934.347.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1024/2018

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la artista plástica Sra. VERA, María Virginia – DNI N° 32.646.729 con domicilio en esta Ciudad, para participar de una exposición en la Sala "Helbert Diehl" del Cabildo Histórico de la ciudad Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a esta muestra participará junto a otros artistas plásticos de nuestra Ciudad: Elsa Ginés, Jessica Trabuco Moré, Franco Girardini, Walter Monasterolo y Martín Carrizo, presentando obras de Tania Abribe y las de sus autorías, que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre/18 a las 19:00 hs.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$3.000. (Pesos tres mil), para solventar el proyecto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la artista plástica Sra. VERA, María Virginia – DNI N° 32.646.729 con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de participación de los artistas locales en una exposición en la Sala "Helbert Diehl" del Cabildo Histórico de la ciudad Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1025/2018

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por prácticas médicas realizadas por examen pre-ocupacional para choferes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley deben realizarse al personal que ingresa como Contratado y a Planta Permanente, estudios específicos de electroencefalograma y audiometría, por la tarea que realizan;

Que estos estudios serán realizados a un (01) agente: Sr. OVIEDO, Franco Nicolás – Leg. N° 1632;

Que se solicitarán los servicios de los siguientes profesionales:

- Dr. GARAVAGLIA, Federico - Neurólogo- Mat. N° 10835 –CUIT N° 20-08325360-7 (E.E.G.), cobrando la suma de \$800. (Pesos ochocientos), pago que deberá efectuarse a favor de la CLÍNICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO – CUIT N°30-61803286-4.

-Lic. FARRANDO, Marina Alejandra – Fonoaudióloga – CUIT N° 27-29093546-1 (Audiometría), cobrando la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Que los servicios profesionales serán prestados de acuerdo a los turnos requeridos por el Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de los importes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE por la realización de estudios médicos a personal municipal los siguientes importes:

1) Pesos ochocientos (\$800.-) a la CLÍNICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO – CUIT N°30-61803286-4, en concepto de pago por un (01) estudio de electroencefalograma, servicio prestado por el Dr. GARAVAGLIA, Federico - Neurólogo- Mat. N° 10835.

2) Pesos trescientos (\$300.-) por un (01) estudio de audiometría, a la Lic. FARRANDO, Marina Alejandra – Fonoaudióloga – CUIT N° 27-29093546-1.

Los pagos que se efectuarán contra presentación de Facturas, por ante la Sección Pagos de la Secretaría de Hacienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1026/2018

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Coaching Ontológico Americano, representado por la Sra. CARRILLO, Alejandra – DNI N° 23.122.090, para solventar gastos de organización del Gran Evento Cultural y Solidario de Fin de Año que se llevará a cabo el viernes 14 de diciembre/18 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se brindará una conferencia referida al "Coaching para resultados extra-ordinarios", la que estará a cargo de dos Master Coaches, pertenecientes a esta Escuela;

Que contará con la presencia de 400 personas aproximadamente, quienes tendrán la oportunidad de adquirir herramientas que les permitirán mejorar su rendimiento en los diferentes ámbitos de la vida diaria;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Escuela Coaching Ontológico Americano, representado por la Sra. CARRILLO, Alejandra – DNI N° 23.122.090, para solventar gastos de organización del Gran Evento Cultural y Solidario de Fin de Año, a realizarse el 14 de diciembre/18 en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Río Tercero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1027/2018

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1008/2018 de fecha 23.11.2018, referido al pago de becas de capacitación por el mes de NOVIEMBRE/18, de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se incluyera el pago a favor de la Srta. LAYUS, Claudiana Yamal – DNI N° 33.982.644;

Que la nombrada pasara a prestar servicios como Locadora, a partir del 01.11.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1008/2018 de fecha 23.11.2018 y exclúyase del Anexo I – Listado de beneficiarios de becas de capacitación, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/18, la siguiente beca:

148	INTENDENCIA	LAYUS, CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	AUX. ADM.	20000
-----	-------------	------------------------	------------	-----------	-------

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1028/2018

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 832/2018 de fecha 05.10.2018, referido al otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), a favor de la Sra. PRADO, Pamela Alejandra – DNI N° 38.020.713, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo indicado por la Secretaría de Participación Social, se gestionará por otra vía los materiales de construcción, la que se incluirá al Programa de "Vida Digna";

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución, por lo que se hace necesario dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto el Decreto mencionado ut-supra;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 832/2018 de fecha 05.10.2018, referido al otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), a favor de la Sra. PRADO, Pamela Alejandra – DNI N° 38.020.713, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 1029/2018

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 29/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de NOVIEMBRE/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
---------	--------------	---------------	---------------	---------------

1.3.05.01.5	APORTE 1% FONDO PERM.P/FINAN. PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	1.755.000	400.000	2.155.000
			400.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.5.01	GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	720.000	150.000	570.000
1.3.05.02.5.02	GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	430.000	150.000	280.000
1.3.05.02.5.03	GASTOS SECCION TRÁNSITO	300.000	100.000	200.000
			400.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	934.347.000
Partidas a Incrementar	\$	400.000
Partidas a Disminuir	\$	400.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	934.347.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N° 903/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 05 Ordenanza N°Or. 4170/2018-CD	\$	57.875.000
Compensación de Partidas N°24 Decreto N° 923/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 06 Decreto N° 924/18	\$	14.769.000
Compensación de Partidas N°25 Decreto N° 934/18	\$	0
Compensación de Partidas N°26 Decreto N° 977/18	\$	0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N° 997/18	\$	0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N° 1023/18	\$	0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N° 1029/18	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	934.347.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1030/2018

RÍO TERCERO, 30 de noviembre de 2018.

VISTO: Que se ha previsto receso administrativo para el período comprendido entre el 07.01.2019 al 31.01.2019 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 07.01.2019 al 31.01.2019 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLÁRENSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto del 07.01.2019 al 31.01.2019 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1031/18

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°1280/15 de fecha 14.12.2015 se designara al Sr. OYARZABAL, Julio César - D.N.I. N° 13.462.202– ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, al amparo de la Ordenanza Or. 3426/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que han concluido sus funciones en dicho cargo, por lo que se debe proceder a la baja, a partir del 30.11.2018, y designar al nombrado como Director de Asuntos Vecinales – dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a partir del 01.12.2018;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo:“... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...”;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. OYARZABAL, Julio César - D.N.I. N° 13.462.202– como ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y REGÍSTRESE como último día laboral en dicho cargo el 30.11.2018.

Art.2º)- DESIGNASE al Sr. OYARZABAL, Julio César - D.N.I. N° 13.462.202, como DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES – dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Cargo Político, a partir del 01.12.2018.

Art.3º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1032/18

RÍO TERCERO, 30 de Noviembre de 2018.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or. 3426/2011 C.D. mediante la que se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, establece que: “El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA será dirigido y administrado por una persona con el cargo de Administrador, designado por el Departamento Ejecutivo, que durará cuatro (04) años en sus funciones, y su remuneración será establecida por el D.E.M. en el Decreto de designación, y conforme a las previsiones presupuestarias vigentes, la que no podrá exceder el sueldo de un Secretario del D.E.M.”;

Que se hace necesario la designación de la persona que se hará cargo de esta función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE a la Arq. Noelia Celeste GONELLA - DNI N° 35.164.654 – CUIL N° 27-35164654-9 - ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA – Cargo Político, a partir del 01.12.2018, al amparo del Art. 12º) de la Ordenanza Or. 3426/2011 C.D.-

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será equivalente a un DIRECTOR, y será imputado a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 013/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área de la agente SANTA, Yanina Soledad - Leg. 1445 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Agrupamiento Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones desde la Secretaría de Salud – Centros Asistenciales, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente-Delegación Tercero Arriba, a partir del 14.05.2018;

Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente SANTA, Yanina Soledad - Leg. 1445 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Agrupamiento Profesional, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente-Delegación Tercero Arriba, a partir del 14.05.2018.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 014/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área de la agente MANFREDI, Roxana Liliana - Leg. 216 – Cat.10 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Jefe de Sección; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones desde la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, a partir del 01.05.2018;

Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente MANFREDI, Roxana Liliana - Leg. 216 – Cat.10 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Jefe de Sección, a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, a partir del 01.05.2018.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 015/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área de la agente SOMALE, Mariana Verónica - Leg. 1148 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente-Delegación Tercero Arriba, a partir del 01.05.2018;

Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente SOMALE, Mariana Verónica - Leg. 1148 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente-Delegación Tercero Arriba, a partir del 01.05.2018.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 016/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área de la agente CUELLO, Agustina Natividad - Leg. 1316 – Cat. 5 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones desde la Secretaría de Coordinación, a la Sub-Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno, a partir del 01.05.2018;

Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente CUELLO, Agustina Natividad - Leg. 1316 – Cat. 5 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a la Sub-Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno, a partir del 01.05.2018.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 017/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área del agente PERALTA, Juan Carlos - Leg. 285 – Cat. 9 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Jefe de Sección; y

CONSIDERANDO:

Que el agente pasara a cumplir funciones desde la Secretaría de Obras Públicas- Dirección de Servicios, a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente – Sección CCC/Carnet de Conducir a partir del 07.05.2018;
Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación del agente PERALTA, Juan Carlos - Leg. 285 – Cat. 9 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Jefe de Sección, a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente – Sección CCC/Carnet de Conducir, a partir del 07.05.2018.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 018/2018

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área de la agente OSTORERO, Leandra María- Leg. 1248 – Cat. 4 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones desde la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Participación Social- Salas Cuna- B° Parque Monte Grande, a partir del 01.05.2018;
Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente OSTORERO, Leandra María- Leg. 1248 – Cat. 4 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a la Secretaría de Participación Social- Salas Cuna - B° Parque Monte Grande, a partir del 01.05.2018.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 019/2018

RÍO TERCERO, 18 de junio de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área de la agente ALCARAZ, Evelin Anahí - Leg. 1417 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones desde la Sub Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno, a la Sección Habilitaciones – Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01.06.2018;
Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente ALCARAZ, Evelin Anahí - Leg. 1417 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a la Sección Habilitaciones – Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01.06.2018.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 020/2018

RÍO TERCERO, 18 de junio de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se rectifiquen los términos de la Resolución N° 014/2018, referido a la agente MANFREDI, Roxana Liliiana - Leg. 216 – Cat.10 – Personal de la Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la agente se encontraba afectada a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, correspondiendo su afectación en forma directa a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente;

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-RECTIFIQUENSE los términos de la Resolución N° 014/2018, de fecha 21.05.2018, referido a la agente MANFREDI, Roxana Liliana – Leg.216, correspondiendo su afectación en forma directa a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci- Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 021/2018

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos solicitando la registración de cambio de área de la agente TESTA, Gabriela Inés – Leg. 1243 – Cat. 4 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasará a cumplir funciones desde la Secretaría de Participación Social – Programa Salas Cunas, a la Dirección de Rentas – Sección Patentamiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda, desde el 18.06.2018;

Que es menester registrar el traslado de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente TESTA, Gabriela Inés – Leg. 1243 – Cat. 4 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a la Dirección de Rentas – Sección Patentamiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda, desde el 18.06.2018.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 022/2018

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos solicitando la registración de cambio de área del agente VALFREDO, Héctor Sebastián – Leg. 1479 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Agrupamiento Profesional - Abogado; y

CONSIDERANDO:

Que el agente pasará a cumplir funciones desde la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, desde el 01.06.2018;

Que es menester registrar el traslado de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación del agente VALFREDO, Héctor Sebastián – Leg. 1479 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – Agrupamiento Profesional - Abogado, a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, desde el 01.06.2018.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 023/2018

RÍO TERCERO, 10 de julio de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos solicitando la registración de cambio de área de la agente RAMIREZ, Silvina Soledad – Leg. 1210 – Cat. 4 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasará a cumplir funciones desde la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a la Casa del Niño Intendente Bonzano-Administrativa, dependiente de la Secretaría de Educación, desde el 01.06.2018;

Que es menester registrar el traslado de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente RAMIREZ, Silvina Soledad – Leg. 1210 – Cat. 4 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a la Casa del Niño Intendente Bonzano - Administrativa, dependiente de la Secretaría de Educación, desde el 01.06.2018.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 024/2018

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Srta. TABOADA, María Camila - DNI N° 38.288.751, con domicilio en calle Cervantes N° 648 - B° Norte, de esta Ciudad, Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos, en la Escuela Superior de Comercio – Río Tercero, para realizar una Pasantía Laboral No Rentada; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local – Oficina de Empleo, ampliando su experiencia educativa, y apoyo al área que redundará en beneficio para nuestra comunidad;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, haciéndose a su exclusivo cargo la cobertura del seguro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada a la Srta. TABOADA, María Camila - DNI N° 38.288.751, con domicilio en calle Cervantes N° 648 - B° Norte, de esta Ciudad, Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos, en la Escuela Superior de Comercio – Río Tercero, para que realice Prácticas Estudiantil en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local – Oficina de Empleo, en los horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, por el período 10.07.2018 al 31.08.2018 inclusive.

Art.2º)- SUSCRIBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

RESOLUCION N°025/2018

RÍO TERCERO, 17 de agosto de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos solicitando la registración de cambio de área del agente RISOLO, Sebastián Santiago – Leg. N° 1221 – Cat.5 – Personal de la Planta Permanente – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que el agente pasara a cumplir funciones desde la Secretaría de Hacienda- Sección Tesorería - Cajas Recaudadoras, a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Departamento de Discapacidad, desde el 01.08.2018;

Que el cambio de área fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 195 - Punto a), de fecha 16.08.2018;

Que es menester registrar el traslado de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTEMUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)-REGÍSTRESE la afectación del agente RISOLO, Sebastián Santiago – Leg. N° 1221 – Cat.5 – Personal de la Planta Permanente – GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana – Departamento de Discapacidad, desde el 01.08.2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N°026/2018

RÍO TERCERO, 17 de agosto de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos solicitando la registración de cambio de área de la agente FARÍAS, María Teresa – Leg. N° 364 – Cat. 9 – Personal de la Planta Permanente – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: b) Jefe de Sección; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones dentro de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, desde la Sección Tránsito, concluyendo sus funciones como Encargada de la Sección, pasando a desempeñar tareas especiales como Coordinadora de la Sección Tránsito y Defensa Civil;

Que el cambio de área fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 195 - Punto d), de fecha 16.08.2018;

Que es menester registrar el traslado de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTEMUNICIPALDE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)-REGÍSTRESE la afectación de la agente FARÍAS, María Teresa – Leg. N° 364 – Cat. 9 – Personal de la Planta Permanente – GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: b) Jefe de Sección, a la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, cumpliendo tareas de Coordinación de la Sección Tránsito y Defensa Civil.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Carinci – Sec. De Seguridad y Medio Ambiente

RESOLUCION N°027/2018

RÍO TERCERO, 17 de agosto de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos solicitando la registración de cambio de área de la agente SANTA, Yanina Soledad – Leg. N° 1445 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara a cumplir funciones desde la Oficina Municipal de Atención de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a la Secretaría de Educación, desde el 15.08.2018;

Que el cambio de área fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 195 - Punto b), de fecha 16.08.2018;

Que es menester registrar el traslado de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente SANTA, Yanina Soledad – Leg. N° 1445 – Cat. 6 – Personal de la Planta Permanente – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL, a la Secretaría de Educación, desde el 15.08.2018.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone – Sec. De Educación

RESOLUCION N°028/2018

RÍO TERCERO, 17 de agosto de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos solicitando la registración de cambio de área de la agente MAFFINI, María Eugenia - Leg. 1229 – Cat. 2 – Personal de la Planta Permanente – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - SUBGRUPO: B- PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES; y

CONSIDERANDO:

Que la agente pasara. a cumplir funciones desde la Secretaría de Cultura, a la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras Públicas, desde el 01.08.2018;

Que el cambio de área fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 195 - Punto g), de fecha 16.08.2018;

Que es menester registrar el traslado de la agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación de la agente MAFFINI, María Eugenia - Leg. 1229 – Cat. 2 – Personal de la Planta Permanente – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - SUBGRUPO: B- PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, a la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras Públicas, desde el 01.08.2018.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 029/2018

RÍO TERCERO, 23 de agosto de 2018.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando Investigación Administrativa a los fines de esclarecer las irregularidades detectadas en referencia a la fecha de baja y deuda del vehículo dominio JTK089 registrados en el sistema operativo (PGM), Dirección de Rentas Sección Patentamiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación genera la necesidad de disponer una investigación administrativa, a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en resguardo e integridad de los elementos, o de la necesidad de instruir sumario si correspondiere, de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal-Ordenanza N° 3930/16 -CD art. 66), y su Decreto reglamentario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)- INSTRUYASE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer las irregularidades detectadas en referencia a la fecha de baja y deuda del vehículo dominio JTK089 registrados en el sistema operativo (PGM), Dirección de Rentas Sección Patentamiento, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3930/88-CD-Art. 66, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, y su Decreto Reglamentario.

Art.2°)- GIRESE al Departamento Asesoría Letrada, a los efectos de su instrucción.

Art.3°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 030/2018

Río Tercero 28 de Agosto de 2018.

VISTO: Que con fecha 24 de Agosto se libró oficio a PROGRAM CONSULTORES S.A, en el marco del expediente N° 1.1 3b 2900/18 a los fines de que remita a Asesoría Letrada de esta Municipalidad, Auditoría del Usuario MPETROCHI, desde el día 6 de Julio de 2018 al 15 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Agosto de 2017 el Vicepresidente de la Empresa requerida envió correo electrónico a la dirección de la Asesoría Letrada Municipal, manifestando que para poder dar cumplimiento a lo requerido, solicita se arbitre los medios para hacer llegar los archivos de auditoría, de todos los usuarios del mes de julio;

Que ante esta situación y a los fines de poder seguir con la instrucción de la presente investigación administrativa se debe autorizar al Departamento de Cómputos de la Municipalidad de Río Tercero, a los fines de que a la brevedad remita los archivos de auditoría solicitados por la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1º) - AUTORICÉSE al Departamento de Cómputos de la Municipalidad de Río Tercero, para que remita a la brevedad los archivos de auditoría de todos los usuarios correspondientes al mes de Julio de 2018, a la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., a los fines de proseguir con la Investigación Administrativa ordenada.

Art. 2º) - Notifíquese al Centro de Cómputos.

Art. 3º) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 031/20218

Río Tercero, 04 de Septiembre de 2018.

VISTO: La investigación administrativa ordenada mediante Resolución N° 029/2018, tendiente a esclarecer las irregularidades detectadas en referencia a la fecha de baja y deuda del vehículo Dominio JTK 089 registrados en el sistema operativo (PGM), Dirección de Rentas Sección Patentamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 70º de la Ordenanza Municipal N° 3930/88, Estatuto para el Personal de Administración Pública Municipal establece lo siguiente: *"El personal que se encuentre presuntamente involucrado en una falta, podrá ser apartado de sus funciones, disponiéndose el cambio de lugar físico de prestación de sus tareas o ser suspendido para el correcto desarrollo de la Investigación, o cuando su permanencia sea incompatible con el estado del sumario. Estas medidas serán entendidas como precautorias y no implicarán en ningún caso pronunciamiento alguno sobre la responsabilidad del involucrado, las mismas deberán disponerse mediante resolución fundada en el sumario, al inicio de este o posteriormente....."*

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones y teniendo en cuenta el informe remitido por la Empresa Program Consultores S.A., la presencia del agente Petrocchi Mauro Damián, Leg. N° 1097, en su puesto de trabajo (Departamento de Cómputos) podría afectar el normal desarrollo de la investigación, atento a que el citado agente tiene libre acceso al sistema operativo, por lo que corresponde ordenar el apartamiento preventivo del Sr. Petrocchi Mauro Damián de sus funciones, debiendo el Departamento de Recursos Humanos asignar nuevas tareas, hasta tanto se resuelva la Investigación Administrativa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1º) - ORDENASE el apartamiento preventivo del Agente Petrocchi Mauro Damián, Leg.1097, de sus funciones en la Departamento Cómputos, debiendo el Departamento de Recursos Humanos asignar nuevas tareas, hasta tanto se resuelva la Investigación Administrativa.

Art. 2º) - NOTIFIQUESE al agente.

Art. 3º) - COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N°032/2018

RÍO TERCERO, 13 de Septiembre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambio de área del agente CABALLERO, Luciano Efrain – CUIL 20241117783, Leg. 1387 – Personal de la Planta Permanente - Cat. 4 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el agente pasara a cumplir funciones desde la Secretaría de Salud a la Secretaría de Obras Públicas- Dirección de Servicios a partir del 21.08.2018;

Que es menester registrar el traslado del agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)-REGÍSTRESE la afectación del agente CABALLERO, Luciano Efrain – CUIL 20241117783, Leg. 1387 – Personal de la Planta Permanente - Cat. 4 – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, a la Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Servicios, a partir del 21.08.2018.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

RESOLUCIÓN N° 033/2018

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Srta. VALENTINA MARIA CALDERÓN - DNI N° 39327165, con domicilio en calle Cid Campeador 156, de esta Ciudad, Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos, en la Escuela Superior de Comercio – Río Tercero, para realizar una Pasantía Laboral No Rentada; y

CONSIDERANDO:

Que su desempeño permitirá colaborar en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local – Oficina de Empleo, ampliando su experiencia educativa, y apoyo al área que redundará en beneficio para nuestra comunidad;

Que la estudiante deslinda al Municipio de toda responsabilidad civil en materia de relación laboral, como así por accidentes que pudieran ocurrir por el desempeño de la actividad, haciéndose a su exclusivo cargo la cobertura del seguro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORIZASE la realización de Pasantía Laboral No Rentada a la Srta. Valentina Maria CALDERON - DNI Nº 39.327.165, con domicilio en calle Cid Campeador 156 , de esta Ciudad, Estudiante de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos, en la Escuela Superior de Comercio – Río Tercero, para que realice Prácticas Estudiantil en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local – Oficina de Empleo, en los horarios que a este efecto coordine dicha Secretaría, por el período 10/09/2018 y hasta el 02/11/2018 inclusive.

Art.2º)- SUSCRIBASE el Convenio correspondiente, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

RESOLUCION N° 034/2018

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando la registración de cambios de áreas de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes pasaran a cumplir funciones de un área a otra, siendo necesario la registración del traslado con las fechas establecidas en cada uno de ellos;

Que es menester el dictado el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)-REGISTRENSE los cambios de áreas de agentes municipales conforme al siguiente detalle:

Nº	AGENTE	TRAMO	ÁREA DE ORIGEN	AFECTADO AL ÁREA	FECHA
01	LOBO, OSCAR FERNANDO LEG. Nº 1264	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES <u>Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales</u>	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	-SEC. DE OBRAS PÚBLICAS -SECCION OBRAS	01.10.18
02	PONCE, MIGUEL ÁNGEL LEG. Nº 1321	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES <u>Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales</u>	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	-SEC. DE OBRAS PÚBLICAS -SECCION OBRAS	01.10.18
03	OVIDEO, TOMAS AQUINO LEG. Nº 1200	AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	-SEC. DE PLANIF. Y DES. LOCAL -PARQUE INDUSTRIAL	-SEC. DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE -DIR. DE CONTROL DE SERVICIOS PCOS. Y TRANSPORTE	01.10.18
04	ATENCIA, CHRISTIAN LEG. Nº 1571	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN SUBGRUPO: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	-SEC. DE SALUD	-SEC. DE OBRAS PÚBLICAS	08.10.18

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 035/2018

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando la designación de responsable en cargo vacante de Jefe del Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse acordado el beneficio jubilatorio a la Sra. Norma Susana CERUTTI - DNI N°12.793.669- Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Subgrupo a) Jefe de Departamento, es necesario coordinar las tareas del sector, por lo que se dispone asignar a la persona que cubrirá el cargo;

Que se ha dispuesto designar como Jefa del Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a la agente GRASSO, Inés del Carmen - DNI N° 14.586.150 – Leg. 197 – Cat. 12, a partir del 01.11.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1°)- DESÍGNASE como Jefa del Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, a la agente GRASSO, Inés del Carmen - DNI N° 14.586.150 – Leg. 197 – Cat. 12, a partir del 01.11.2018.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

1/1/2018

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
AGACIONES CORRIENTES	674.038.000,00	60.565.076,54	674.007.538,44	100.051.171,56	59.754.342,81	663.856.504,00	66.867.173,26	630.776.227,53	44.229.500,91
ACIONAMIENTO	583.424.000,00	51.283.274,41	487.919.993,67	88.504.006,43	51.201.709,25	481.294.364,12	53.427.656,39	482.298.121,17	35.621.872,40
ACIONAL	377.050.000,00	35.726.646,11	326.841.818,18	50.216.101,82	35.748.534,81	326.939.250,38	31.413.113,25	311.030.308,67	16.759.882,11
ORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	271.570.000,00	23.735.166,13	244.001.651,07	27.356.338,93	23.735.166,13	244.001.651,07	23.341.840,22	225.681.738,39	14.319.521,68
ILDOS BASICOS	111.180.000,00	11.956.592,58	107.821.345,71	3.358.654,29	11.956.592,58	107.821.345,71	11.821.506,92	102.729.358,05	5.091.787,16
ORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.700.000,00	673.865,60	6.207.709,02	492.290,98	673.865,60	6.207.709,02	644.536,22	6.534.043,42	673.865,60
ABROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	5.960.000,00	597.895,16	5.924.809,32	435.180,68	597.895,16	5.924.809,32	577.205,80	5.326.920,16	597.895,16
ABROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	1.920.000,00	182.340,40	1.797.305,20	132.694,90	182.340,40	1.797.305,20	175.327,20	1.604.962,80	182.340,40
SONAL C/CARGOS POLITICOS	8.000.000,00	716.247,00	7.173.482,80	826.517,20	716.247,00	7.173.482,80	688.659,20	6.477.235,80	716.247,00
SONAL PERMANENTE	85.300.000,00	9.785.438,40	86.728.093,37	1.471.900,83	9.785.438,40	86.728.093,37	9.735.535,40	83.806.396,37	2.921.543,00
IONALES Y SUPLEMENTOS:VARIOS	88.340.000,00	10.226.273,14	82.874.903,79	6.056.496,21	10.226.273,14	82.874.903,79	8.352.547,07	76.622.165,51	6.482.337,28
IONALES ESPECIFICOS	7.770.000,00	888.645,15	7.654.138,73	116.861,27	888.645,15	7.654.138,73	877.089,32	7.393.996,60	300.842,67
TOS DE REPRESENTACION	5.650.000,00	638.129,82	5.201.173,36	448.826,84	508.129,82	5.201.173,36	610.974,82	5.583.043,64	838.129,82
IGUEDAD	40.540.000,00	3.386.458,17	36.736.498,79	1.801.501,21	3.386.458,17	36.736.498,79	3.371.160,19	35.714.945,36	2.023.353,43
PONSABILIDAD JERARQUICA	11.080.000,00	1.160.040,16	10.738.055,91	346.944,09	1.160.040,16	10.738.055,91	1.157.827,45	10.184.961,59	554.994,32
PONSABILIDAD TECNICA	7.500.000,00	733.358,07	7.274.841,20	825.158,30	733.358,07	7.274.841,20	730.195,65	6.556.884,67	708.195,53
OGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	2.010.000,00	190.839,70	1.863.300,08	144.609,92	190.839,70	1.863.300,08	166.972,74	1.770.043,32	95.846,76
OGANCIA	300.000,00	23.986,42	230.656,10	165.106,66	23.986,42	230.656,10	23.986,42	230.656,10	0,00
BRANTO DE CAJA	690.000,00	49.520,97	480.275,26	209.724,74	49.520,97	480.275,26	48.609,90	456.861,05	23.713,61
OS SUPLEMENTOS	10.500.000,00	2.416.819,37	8.352.577,02	2.147.422,98	2.416.819,37	8.352.577,02	811.016,47	6.320.021,92	2.032.955,10
INALDO PERSONAL PERMANENTE	19.520.000,00	74.305,23	8.488.996,34	11.031.003,66	74.305,23	8.488.996,34	112.743,06	8.488.996,34	0,00
ORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	50.800.000,00	6.240.744,48	43.974.956,49	6.240.744,48	6.240.744,48	43.974.956,49	6.522.262,13	41.189.266,27	2.776.737,24
ORTE PATRONAL JUBILAT.PIPERS.PERM.(INC.RIESGO)	37.800.000,00	5.016.306,61	32.872.980,17	5.016.306,61	5.016.306,61	32.872.980,17	5.523.437,78	31.121.554,91	1.751.432,26
DO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	10.500.000,00	916.775,16	9.087.542,14	1.452.457,66	916.775,16	9.087.542,14	799.056,46	6.171.766,98	916.775,16
ORTE PATRONAL SINDICAL PIPERS. PERM.	2.300.000,00	308.664,69	2.013.321,20	286.468,60	308.664,69	2.013.321,20	200.065,89	1.904.034,40	108.596,80
ALENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	238.257,72	842.761,72	87.238,28	238.257,72	842.761,72	332.352,14	842.761,72	0,00
A PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	238.257,72	842.761,72	87.238,28	238.257,72	842.761,72	332.352,14	842.761,72	0,00
RSONAL TEMPORARIO	51.475.000,00	5.663.913,56	45.286.136,88	6.208.803,12	5.663.913,56	45.286.136,88	4.514.676,76	44.076.735,89	1.189.161,00
TRIBUCIONES	32.700.000,00	3.444.502,00	2.640.148,48	3.444.502,00	3.444.502,00	30.853.850,52	3.442.952,00	30.017.988,52	41.862,00
SONAL CONTRATADO	32.700.000,00	3.444.502,00	30.058.850,52	2.640.148,48	3.444.502,00	30.853.850,52	3.442.952,00	30.017.988,52	41.862,00
IONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	5.440.000,00	494.177,39	4.986.200,08	886.200,08	494.177,39	4.986.200,08	493.533,39	4.664.026,12	16.744,69
IONALES Y SUPLEMENTOS	4.180.000,00	373.656,79	3.462.326,37	857.673,63	373.656,79	3.462.326,37	373.011,79	3.476.861,57	16.744,69
OGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	210.000,00	3.464,85	74.649,30	138.230,70	3.464,85	74.649,30	3.464,85	74.649,30	0,00

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

1/1/2018

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER. PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
RIO FAMILIAR	13.310.000,00	1.210.004,06	12.349.056,61	960.361,39	1.210.004,06	1.194.512,83	12.159.466,28	209.572,23
VICIOS EXTRAORDINARIOS	2.850.000,00	271.270,27	2.371.224,60	479.775,40	271.270,27	277.202,84	2.371.224,60	0,00
TENENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CIPOS A CUENTA JUBILACION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	420.000,00	14.194,46	169.757,73	280.242,27	14.194,46	169.757,73	169.231,24	1.625,49
ORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	2.516.000,00	32.099,81	1.623.413,12	891.187,88	54.386,41	71.413,63	1.668.960,51	66.231,81
DA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	21.500.000,00	0,00	21.060.127,17	439.872,83	0,00	21.067.988,17	21.064.988,17	5.169,00
DITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	13.600.000,00	0,00	0,00	13.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
YES DE CONSUMO	14.700.000,00	1.480.998,93	11.122.002,83	3.586.997,17	1.412.204,52	10.391.486,70	14.414.891,16	9.066.051,12
IBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.750.000,00	700.441,61	5.208.910,33	1.541.089,67	747.476,61	4.377.777,33	918.724,41	4.946.676,46
USION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.200.000,00	386.812,63	1.971.028,72	228.971,28	186.193,21	1.692.669,90	107.694,96	1.878.115,93
ES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00	31.603,20	346.204,16	163.796,84	18.226,20	331.711,96	73.721,00	316.230,48
IMOS DE INFORMATICA	150.000,00	26.590,89	86.650,68	63.349,42	28.414,98	86.369,58	6.995,00	69.376,00
MENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTACION	400.000,00	49.636,66	324.616,06	76.381,84	36.197,92	282.628,63	37.861,65	273.832,11
ERIALES PARA CONSERVACION	800.000,00	17.732,76	229.846,49	270.161,51	24.462,07	216.649,37	33.667,69	187.294,96
USION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	600.000,00	139.566,00	612.724,00	88.276,00	50.856,00	486.614,00	131.316,00	431.314,00
USION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	856.000,00	0,00	399.113,65	186.866,38	0,00	371.113,65	28.000,00	316.113,65
IONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	100.000,00	2.908,12	76.272,07	23.727,93	4.659,63	72.197,77	10.794,05	69.392,88
IES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	450.000,00	56.894,18	324.909,24	125.090,76	40.793,14	296.395,66	44.700,87	246.494,61
VENTOS DE ELECTRICIDAD	200.000,00	36.043,19	170.357,69	29.742,31	4.640,11	136.764,61	3.240,49	133.296,50
OS BIENES DE CONSUMO	300.000,00	15.202,25	139.346,78	160.651,22	15.953,25	132.740,00	2.893,14	86.430,00
IES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALE	140.000,00	4.406,50	48.104,69	31.693,47	6.894,14	46.407,61	5.664,14	46.997,61
IES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	84.000,00	2.891,95	66.190,57	17.809,43	14.897,66	66.770,67	10.367,66	56.970,67
DAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.300.000,00	0,00	1.216.821,96	85.178,04	0,00	1.216.821,96	0,00	1.216.821,96
DITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VICIOS	191.656.000,00	14.076.626,37	159.956.172,56	31.658.327,44	14.240.568,32	154.104.606,04	26.999.561,89	141.378.133,98
CTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.000.000,00	312.269,36	6.920.336,54	79.061,46	6.920.336,54	2.606.008,47	3.696.471,75	3.234.666,79
LOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	2.400.000,00	161.641,76	2.007.832,29	392.164,71	161.641,76	2.007.832,29	520.320,43	1.367.016,05
ALES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	200.000,00	2.699,00	20.200,85	170.799,15	2.990,00	28.200,95	5.226,91	28.510,86
UNICACIONES TELEFONICAS	2.600.000,00	342.202,13	2.226.125,16	173.874,85	246.600,36	2.230.312,14	489.317,70	2.212.442,70
GRAMAS Y POSTALES	300.000,00	20.435,00	199.977,00	100.023,00	20.435,00	199.977,00	18.865,00	183.687,00
LICACIONES Y PROPAGANDAS	5.950.000,00	674.407,24	6.284.463,85	665.536,15	409.616,98	4.860.416,98	551.024,69	4.060.416,98
UROS EN GENERAL	15.000.000,00	1.291.095,27	11.399.252,82	3.600.747,18	1.291.095,27	11.399.252,82	1.291.041,38	11.399.024,87
ISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3.700.000,00	408.052,51	492.087,56	492.087,56	3.207.912,44	408.052,51	3.207.912,44	0,00
UILERES DE BIENES INMUEBLES	2.200.000,00	76.088,47	2.135.088,19	64.911,81	76.088,47	2.135.088,19	163.310,00	1.769.766,65

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

1/11/2018

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
TOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	900.000,00	205.002,60	832.000,00	66.990,21	145.911,00	702.885,09	150.365,00	694.344,09	138.865,60
SERVACIONES Y REPARACIONES	2.800.000,00	138.889,42	1.968.831,37	531.168,83	137.163,42	1.751.666,15	1.607.486,89	284.334,46	6.388.944,29
ENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	86.500.000,00	8.135.844,95	77.049.955,44	9.450.944,56	8.884.230,42	72.868.995,92	7.896.023,93	70.682.111,15	0,00
VIBRADO PUBLICO-SERV. PUB.EJEC. POR TERCEROS	10.500.000,00	0,00	10.247.993,59	702.000,41	0,00	10.247.993,59	4.524.651,91	10.247.993,59	0,00
OS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	21.273,93	185.925,46	314.070,55	32.917,20	177.693,72	20.352,20	156.314,72	28.114,73
OS SERVICIOS	2.500.000,00	47.084,80	1.006.611,10	1.493.388,90	48.757,30	1.004.661,10	121.403,22	926.046,30	80.664,90
VICIOS PHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	500.000,00	1.260,54	404.361,25	188.638,76	360,00	403.105,71	13.308,23	320.105,71	84.285,54
VICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	420.000,00	1.668,63	91.862,80	328.137,40	5.892,95	91.815,80	28.506,44	89.310,49	2.352,17
VICIOS P/ESPACIOS VERDES	100.000,00	0,00	167.600,00	84.240,00	0,00	167.600,00	0,00	167.600,00	0,00
NSP. URBANO DE PASAJ-SERV. PUB.-EJEC. POR TERC	265.000,00	37.000,00	203.500,00	51.500,00	37.000,00	203.500,00	37.000,00	203.500,00	0,00
VICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	500.000,00	11.971,20	490.171,36	3.828,64	11.971,20	490.171,36	11.971,20	490.171,36	0,00
DAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	11.000.000,00	0,00	8.920.348,85	2.078.651,15	0,00	8.940.758,62	0,00	5.641.460,50	2.278.888,35
DITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3.600.000,00	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	11.000.000,00	1.831.835,83	6.992.812,58	4.007.187,42	1.631.258,83	6.992.812,58	6.992.812,58	6.992.812,58	0,00
ERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	228.000,00	14.513,09	158.643,89	68.356,01	14.513,09	158.643,89	14.513,09	158.643,89	0,00
ERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	228.000,00	14.513,09	158.643,89	68.356,01	14.513,09	158.643,89	14.513,09	158.643,89	0,00
ORGANISMOS PROVINCIALES	178.000,00	14.513,09	159.643,99	18.395,01	14.513,09	159.643,99	14.513,09	159.643,99	0,00
RESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	178.000,00	14.513,09	159.643,99	18.395,01	14.513,09	159.643,99	14.513,09	159.643,99	0,00
RESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORGANISMOS NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS ORGANISMOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESES Y GASTOS DEL ENOHSA - PRONAPAC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INFERENCIAS	90.446.000,00	9.270.285,44	75.926.190,88	14.517.805,12	8.838.121,67	72.004.608,89	7.425.103,87	66.320.463,37	7.607.728,51
NSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	90.446.000,00	9.270.285,44	75.926.190,88	14.517.805,12	8.838.121,67	72.004.608,89	7.425.103,87	66.320.463,37	7.607.728,51
SECTOR PUBLICO	23.995.000,00	2.513.250,18	19.205.938,08	8.085.053,92	2.348.771,09	16.940.675,17	2.283.311,02	15.633.992,64	2.571.945,24
TOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	11.400.000,00	1.774.365,17	9.432.868,76	1.967.131,25	1.341.135,85	7.707.401,72	1.338.204,85	7.704.465,72	1.726.399,05
TOS MANT. MOVILES POLIC. (ACUERDO FEDERAL)	980.000,00	116.806,09	534.479,92	445.520,67	165.465,00	510.718,33	17.674,00	382.966,00	181.616,93
DO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

1/11/2018

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER. PAGARACUM.	ORDENADO A PAGAR EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
DE MEDIC. A FARMACIAS	500.000,00	36.176,24	288.990,52	210.035,48	47.111,48	286.892,67	93.077,28	215.315,81
TAMIENTOS ESPECIALES	250.000,00	44.124,00	229.114,70	20.885,30	44.124,00	223.114,70	26.850,89	193.061,09
TRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	800.000,00	180.594,64	589.271,74	10.725,26	171.651,05	551.239,70	82.953,91	338.155,11
SUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	450.000,00	45.390,42	444.793,28	5.206,72	44.240,42	443.733,28	77.966,59	437.365,51
T. PROFESIONALES SALUD Y PART.SOCIAL	2.100.000,00	15.918,10	1.768.250,05	331.749,95	15.918,10	1.768.250,05	157.718,10	1.684.530,08
OS GASTOS Y PROG. DE SALUD	500.000,00	1.360,00	8.437,27	491.562,73	1.360,00	8.437,27	860,00	7.307,27
TOS PROGRAMA SUMAR	1.200.000,00	557.985,13	951.673,05	248.326,95	54.445,54	448.130,46	74.046,50	603.646,59
ITICAS SOCIALES	6.827.000,00	684.828,81	5.711.167,55	1.216.842,42	546.614,16	5.233.922,19	709.394,36	4.901.955,87
IENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	90.000,00	3.471,62	61.900,68	38.095,32	3.156,00	43.120,00	3.156,00	43.120,00
ERIALES DE CONSTRUCCION A CARENCIENTES	210.000,00	0,00	93.369,06	116.630,94	0,00	93.369,06	0,00	93.369,06
SIONES A LA VEJEZ	170.000,00	14.000,00	144.000,00	26.000,00	14.000,00	144.000,00	14.000,00	144.000,00
SIDOS VARIOS	1.400.000,00	223.756,04	1.229.554,51	70.446,49	234.966,04	1.317.563,51	186.706,04	1.138.953,51
IONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	300.000,00	8.500,00	200.534,85	99.465,15	9.500,00	200.534,85	9.500,00	200.534,85
IONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	450.000,00	37.762,29	379.825,65	70.174,35	21.806,48	311.974,75	36.553,67	308.626,53
TOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	435.000,00	17.570,82	315.280,65	119.719,35	16.973,19	298.267,83	40.223,31	279.786,56
TOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	2.020.000,00	184.099,55	1.865.611,79	53.386,21	182.876,07	1.732.684,53	245.348,86	1.677.554,93
VENCION VIOLENCIA FLIAR.Y ASIST.A LA VICTIMA	570.000,00	73.385,64	565.267,53	104.752,47	18.893,00	476.622,87	76.798,46	438.537,42
YO A COMEDORES COMUNITARIOS	12.000,00	0,00	6.216,16	6.783,84	0,00	5.216,16	2.111,10	4.896,16
VICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	860.000,00	103.200,00	619.650,00	340.350,00	63.300,00	485.750,00	79.000,00	468.850,00
EA CENTRAL	300.000,00	3.930,85	138.744,19	161.256,81	-860,62	131.070,72	7.991,92	111.875,34
ANIZACION EVENTOS	1.450.000,00	3.297,00	1.267.863,38	182.136,62	6.900,00	1.284.616,38	36.400,00	1.188.335,38
AS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	28.650.000,00	2.890.390,00	28.015.436,00	1.634.564,00	2.890.390,00	28.015.436,00	2.890.390,00	28.015.436,00
AJES A CARENCIADOS	70.000,00	8.168,00	63.235,33	6.764,67	8.988,00	62.765,33	7.325,00	59.027,33
NSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OL. TASA A LA PROP. ., COMERCIO, AUTOMOTORES	110.000,00	0,00	74.704,39	35.295,61	0,00	74.704,39	0,00	74.704,39
OLUCIONES VARIAS	10.000,00	0,00	4.790,40	5.210,60	0,00	4.790,40	0,00	4.790,40
OS	1.355.000,00	116.570,62	1.161.976,42	203.021,58	116.570,62	1.042.223,52	116.570,62	1.042.223,52
DA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	6.730.000,00	1.002.185,90	6.420.252,55	314.747,45	1.002.185,90	6.372.895,18	0,00	4.999.216,97
DITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ITICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL	890.000,00	2.278,48	265.260,81	692.739,19	2.278,48	265.260,81	6.036,52	264.615,86
IGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	100.000,00	0,00	3.660,00	96.340,00	0,00	3.660,00	0,00	3.660,00
IGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	50.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

31/1/2018

0	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
LITICAS CULTURALES	1.153.000,00	109.190,07	938.119,37	154.880,63	111.265,54	938.119,37	47.519,95	842.164,30	155.935,07
ITOS Y PROG. CULTURALES	1.050.000,00	107.454,99	926.885,21	123.010,79	108.616,56	926.885,21	47.519,95	776.706,13	181.283,08
IDO DE LAS ARTES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ITICAS JUVENILES	100.000,00	1.755,08	71.130,16	28.865,84	4.651,99	71.130,16	0,00	66.478,17	4.651,99
LITICAS COMUNITARIAS	5.110.000,00	862.861,53	4.055.351,02	1.054.008,98	680.893,08	4.014.402,57	496.752,12	3.522.251,51	532.135,41
SIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	3.600.000,00	822.143,08	3.472.014,12	127.985,88	622.143,08	3.432.014,12	456.992,12	2.898.861,16	513.150,96
SIDIOS A INST. POR EST. MEDIDO	570.000,00	0,00	441.000,00	126.000,00	0,00	441.000,00	0,00	441.000,00	0,00
ITICAS EDUCATIVAS	200.000,00	30.238,45	99.335,34	100.664,06	48.250,00	98.347,49	25.250,00	79.347,49	19.987,45
ITICAS VECINALES	150.000,00	0,00	5.308,19	144.891,81	0,00	5.308,19	0,00	5.308,19	0,00
IAS POLITICAS COMUNITARIAS	300.000,00	10.500,00	37.732,77	262.267,23	10.500,00	37.732,77	10.500,00	37.732,77	0,00
ITOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SIDIO FTALLERES URBANOS DE OFICIO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LITICAS DEPORTIVAS	6.040.000,00	191.603,32	2.677.872,06	1.352.637,95	223.676,92	2.672.772,06	83.649,25	2.376.210,07	301.351,98
ITOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	2.990.000,00	191.603,32	2.238.804,65	771.495,48	223.676,92	2.237.704,55	83.649,25	1.937.162,57	301.351,98
ITOS FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	230.000,00	0,00	0,00	230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	86.225,00	13.775,00	0,00	86.225,00	0,00	86.225,00	0,00
ITOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-INFR. Y TRANSP	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ITOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	400.000,00	0,00	382.642,60	47.357,50	0,00	382.642,60	0,00	382.642,60	0,00
ANSE. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ANSE. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OGACIONES DE CAPITAL	140.000,00	0,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ERSON FISICA	135.642.000,00	11.337.563,49	59.756.052,08	85.880.947,92	8.002.652,02	50.123.716,91	8.995.468,75	48.017.632,58	11.738.419,50
NES DE CAPITAL	12.937.000,00	11.123.831,67	52.818.707,25	82.873.252,75	8.388.320,40	43.192.372,08	8.686.154,83	41.869.854,65	11.448.852,69
QUINARIAS Y EQUIPOS	1.700.000,00	266.535,00	501.232,01	1.038.767,99	14.561,47	506.232,01	20.706,47	334.597,01	266.535,00
NES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	40.000,00	-44,87	15.376,03	24.623,97	13.170,03	15.376,03	13.170,03	15.376,03	0,00
IPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	930.000,00	0,00	7.000,00	928.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00
IBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	600.000,00	70.100,03	467.304,07	32.896,93	36.340,03	397.064,07	37.200,03	367.344,07	78.860,00
IOS DE TRANSPORTE	3.590.000,00	2.086.019,00	2.088.780,00	1.441.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.088.780,00
ARATOS E INSTRUMENTAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ECIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	85.000,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IOS BIENES DE CAPITAL	270.000,00	20.446,93	245.203,06	24.796,94	20.187,00	225.057,00	0,00	201.272,03	43.931,03

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

01/11/2018

	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
RES DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILUM.	2.925.000,00	269.982,22	2.617.971,77	307.028,23	179.169,80	2.395.602,97	207.062,22	2.369.668,66	248.403,11
RA CORDON CUNETAS	2.900.000,00	0,00	538.466,50	1.461.033,50	0,00	538.466,50	0,00	538.466,50	0,00
RA SUM PARQUE INDUSTRIAL	3.600.000,00	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RA ESTRUCTURA Y MANTENIM. PARQUE INDUST.	5.000.000,00	0,00	3.534.056,11	1.465.943,89	0,00	3.534.056,11	0,00	3.534.056,11	0,00
RA FORZACION Y SEÑALIZACION	500.000,00	62,32	7.361,08	492.638,91	62,32	7.361,08	62,32	7.361,08	0,00
RA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ZAS Y PASEOS	1.000.000,00	7.380,00	74.800,00	925.200,00	15.200,00	74.800,00	7.600,00	67.200,00	7.600,00
ZAS DIVERSAS POR CONTRATACION	28.000.000,00	3.328.836,98	11.410.385,00	16.589.614,00	5.099.813,70	8.468.213,30	5.015.726,84	8.336.869,35	3.093.181,64
VARACIONES DESAGÜES PLUVIALES	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACION BALNEARIO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Y. MODIFICAC. AREA CENTRICA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ZAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	15.000.000,00	2.530.007,21	3.895.551,79	11.504.448,21	1.392.095,95	2.207.329,35	1.650.962,29	2.207.329,35	1.286.265,44
R ADMINISTRACION	54.800.000,00	2.724.307,85	24.649.962,28	30.230.038,72	1.728.346,39	21.946.036,80	1.520.602,09	20.723.644,68	3.326.418,70
HEO Y REPARACION DE CALZADAS	5.000.000,00	8.385,67	1.100.660,30	3.899.339,70	14.841,92	1.057.082,35	46.435,70	1.042.302,75	66.357,55
RA SENDA BIOSALUDABLE	2.250.000,00	0,00	1.869.829,54	386.170,46	0,00	1.861.110,54	105.137,41	1.845.995,52	14.272,02
RA DENSIFICACION DE PUNTOS FIJOS ALTIMETRICOS	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RES DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILUM.	3.350.000,00	665.463,45	8.011.726,33	1.338.273,67	286.752,78	7.543.124,11	206.381,58	7.287.895,07	723.228,26
IDO DE OBRAS NO PREVISTAS Y/O EMERG.DE INFRAEST.	2.350.000,00	59.277,45	218.967,69	2.130.032,31	83.671,90	180.386,69	66.369,49	166.790,69	113.177,00
RA CORDON CUNETAS	4.000.000,00	1.176.160,61	2.524.162,92	1.475.837,08	1.078.761,49	1.963.879,94	882.286,06	1.462.352,37	1.031.899,59
RES AGUA, GAS, CLOACAS	3.500.000,00	0,00	5.006,38	3.494.993,64	0,00	5.006,38	0,00	5.006,38	0,00
RAF. Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALCTICA	700.000,00	-0,25	681.624,69	118.375,41	23.336,23	666.024,59	25.619,26	531.984,59	48.840,00
VARACIONES EN CEMENTERO	500.000,00	0,00	8.235,20	491.764,80	0,00	8.235,20	0,00	8.235,20	0,00
VARACIONES Y REPARACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.900.000,00	667.286,58	1.508.262,45	393.730,55	185.287,58	865.996,89	126.932,47	845.725,68	680.443,79
RA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ZAS Y PASEOS	1.000.000,00	25.732,65	388.285,06	611.714,95	3.446,00	311.574,34	2.547,00	388.226,34	80.963,71
OPERACION PREDIO FERROCARRIL	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACION BALNEARIO	1.000.000,00	4.037,00	13.903,67	966.096,33	0,00	9.866,67	0,00	9.866,67	4.037,00
ZAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	5.000.000,00	-10.026,90	1.374.829,00	3.625.077,00	4.841,60	1.374.829,00	20.514,30	1.374.829,00	0,00
STION DEL ALUMBRADO PUBLICO	7.500.000,00	230.389,51	1.390.918,83	6.109.081,17	37.427,80	1.166.567,32	31.364,80	1.116.803,38	278.310,45
IDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	5.450.000,00	0,00	5.664.462,35	795.537,65	0,00	4.941.161,80	0,00	4.748.932,98	816.529,37
EDITACIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORTIZACION DE LA DEUDA	12.985.000,00	213.731,62	6.837.344,83	6.027.655,17	213.731,62	6.837.344,83	310.285,92	6.647.777,93	289.666,90
ORTIZACION DE LA DEUDA	12.985.000,00	213.731,62	6.837.344,83	6.027.655,17	213.731,62	6.837.344,83	310.285,92	6.647.777,93	289.666,90
N ORGANISMOS PROVINCIALES	12.700.000,00	213.731,62	6.837.344,83	5.762.655,17	213.731,62	6.837.344,83	310.285,92	6.647.777,93	289.666,90
ORTIZ. DE LA DEUDA- NUEVO PACTO	215.000,00	17.692,38	194.616,18	20.383,82	17.692,38	194.616,18	17.692,38	194.616,18	0,00

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

01/11/2018

0	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR PER. ACUM.	ORDENADO A PAGAR EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
ARTICULACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	55.000,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARTICULACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARTICULACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLASIFICADOS	11.641.000,00	9.942.284,27	38.484.821,55	13.156.178,45	9.924.044,27	38.459.401,51	9.224.574,67	6.250.246,88
ENTRADAS DE ORDEN	11.641.000,00	9.942.284,27	38.484.821,55	13.156.178,45	9.924.044,27	38.459.401,51	9.224.574,67	6.250.246,88
TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJOS PUBLICOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJOS PUBLICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJOS PUBLICOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETENCIONES DEL PERSONAL	91.316.000,00	7.993.751,03	81.387.216,93	9.328.784,37	7.993.751,03	81.387.216,93	75.736.617,35	5.651.996,28
RETENCIONES DEL PERSONAL	91.316.000,00	7.993.751,03	81.387.216,93	9.328.784,37	7.993.751,03	81.387.216,93	75.736.617,35	5.651.996,28
RETENCIONES DEL PERSONAL	52.800.000,00	4.641.434,19	46.999.309,10	6.900.690,90	4.641.434,19	46.999.309,10	4.817.569,97	43.980.835,90
RETENCIONES DEL PERSONAL	16.700.000,00	1.418.091,49	15.292.894,46	1.407.085,54	1.418.091,49	15.292.894,46	1.482.264,27	13.983.902,88
RETENCIONES DEL PERSONAL	787.000,00	83.250,66	702.389,66	84.510,14	83.250,66	702.389,66	63.182,90	639.861,56
RETENCIONES DEL PERSONAL	5.585.000,00	490.416,05	4.811.822,31	583.177,69	490.416,05	4.811.822,31	476.656,98	4.634.011,47
RETENCIONES DEL PERSONAL	11.950.000,00	1.096.116,20	10.243.629,97	1.106.270,93	1.096.116,20	10.243.629,97	1.024.984,91	9.957.334,04
RETENCIONES DEL PERSONAL	970.000,00	89.936,49	874.065,17	95.911,63	89.936,49	874.065,17	95.197,15	866.984,26
RETENCIONES DEL PERSONAL	615.000,00	46.884,11	537.756,90	77.249,10	46.884,11	537.756,90	45.511,62	599.372,89
RETENCIONES DEL PERSONAL	200.000,00	10.887,48	156.936,54	43.693,46	10.887,48	156.936,54	11.093,70	147.961,29
RETENCIONES DEL PERSONAL	1.000.000,00	70.851,86	698.800,26	391.198,74	70.851,86	698.800,26	70.107,20	694.778,95
RETENCIONES DEL PERSONAL	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETENCIONES DEL PERSONAL	465.000,00	22.410,29	266.263,65	138.736,35	22.410,29	266.263,65	22.394,07	248.744,75
RETENCIONES DEL PERSONAL	260.000,00	11.346,46	88.190,88	171.009,12	11.346,46	88.190,88	11.346,46	88.098,21
RETENCIONES DEL PERSONAL	54.000,00	3.037,75	46.339,53	8.690,47	3.037,75	46.339,53	3.149,26	44.413,03
RETENCIONES DEL PERSONAL	20.175.000,00	1.976.833,24	17.051.606,92	3.123.394,08	1.976.833,24	17.051.606,92	1.998.228,59	16.462.957,32
RETENCIONES DEL PERSONAL	2.760.000,00	315.411,67	2.153.825,93	146.174,17	315.411,67	2.153.825,93	315.411,67	2.613.826,63
RETENCIONES DEL PERSONAL	2.890.000,00	30.640,00	2.183.726,90	466.270,60	12.290,00	2.183.726,90	186.412,92	2.157.726,50
RETENCIONES DEL PERSONAL	11.250.000,00	1.399.473,55	10.291.149,09	958.860,91	1.399.473,55	10.291.149,09	1.396.116,33	10.255.723,75
RETENCIONES DEL PERSONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETENCIONES DEL PERSONAL	1.028.000,00	36.385,07	886.271,84	138.726,16	36.385,07	886.271,84	32.378,91	686.765,88
RETENCIONES DEL PERSONAL	630.000,00	27.984,07	482.475,86	197.524,14	27.984,07	480.081,03	17.798,12	348.077,68
RETENCIONES DEL PERSONAL	850.000,00	170.089,66	694.165,00	286.446,20	170.089,66	694.165,00	36.170,44	391.034,68
RETENCIONES DEL PERSONAL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	994.347.000,00	81.846.934,70	732.246.703,07	292.098.297,93	76.281.093,20	712.447.624,52	85.650.356,37	61.218.267,29

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

/11/2018

	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
ESOS CORRIENTES	706.901.000,00	56.814.805,17	666.129.241,36	140.771.756,64	
ESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	400.501.000,00	35.101.166,06	317.781.905,85	82.719.094,15	
ESOS TRIBUTARIOS	372.935.000,00	33.469.168,42	296.391.244,58	76.543.755,42	
ESOS TRIBUTARIOS	372.935.000,00	33.469.168,42	296.391.244,58	76.543.755,42	
PROP. INMUEBLE (TASA BASICA)	17.000.000,00	578.591,54	11.289.921,88	5.710.078,32	
PROP. INMUEBLE (RECOLECCION DE RESIDUOS)	54.500.000,00	1.444.905,58	35.437.620,69	19.062.379,31	
PROP. INMUEBLE (ALUMBRADO PUBLICO)	20.000.000,00	511.159,04	12.563.640,39	7.436.359,61	
7% TASA PROP. INMUEBLE P/ OBRAS	6.400.000,00	198.133,89	4.339.370,95	2.061.629,44	
15,4% TASA PROP. P/ INFR. Y OB. P/ IMANT VIAL	15.000.000,00	434.200,38	9.505.694,08	5.494.305,92	
% TASA PROP. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	4.575.000,00	202.024,93	3.751.575,44	823.424,56	
RIB. S/EL COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	110.000.000,00	12.805.411,11	91.859.885,29	18.140.114,71	
% S/COM. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	5.500.000,00	689.494,36	6.939.096,12	1.439.056,12	
RIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	100.000,00	21.620,00	91.480,03	8.519,97	
RIB. QUE INCIDEN S/ LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	2.300.000,00	337.323,91	985.259,88	1.314.740,12	
CCION SANITARIA ANIMAL	3.300.000,00	278.493,96	3.205.989,86	94.010,14	
RIB. QUE INCIDEN S/ CEMENTERIO	1.400.000,00	29.433,13	1.131.000,21	268.999,79	
RIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	2.200.000,00	123.557,00	2.037.951,68	162.048,32	
RIB. S/EL CONSUMO ELECTRICIDAD	4.000.000,00	2.968.921,11	7.457.710,86	3.457.710,86	
RIB. S/EL CONSUMO DE AGUA Y CLOACAS	13.850.000,00	7.886.497,53	11.907.554,77	1.742.445,23	
PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	14.100.000,00	289.332,21	2.709.077,76	11.390.922,24	
RIB. S/EL COM. IND. Y SERV.-EJERCICIO VENCIDO	15.000.000,00	743.001,62	19.885.057,30	4.885.057,30	
CHOS DE OFICINA	7.500.000,00	548.406,12	7.888.357,44	188.357,44	
ACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5.400.000,00	409.315,00	4.845.792,00	554.208,00	
POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	1.000.000,00	86.250,00	944.355,00	55.645,00	
S TRIBUTOS	2.500.000,00	43.805,09	281.676,00	2.208.324,00	
S TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	60.000,00	1.497,92	36.292,81	23.707,19	
RIB. S/ CONSUMO DE GAS	5.100.000,00	214.842,70	7.721.386,51	2.621.386,51	
RIB. ESPACIO AEREO	150.000,00	10.481,14	73.415,93	76.584,07	
RIB. S/ CIRCULACION VEHICULAR	43.000.000,00	1.435.918,10	31.788.726,14	11.211.273,86	
RIB. S/ CIRCULACION VEHICULAR - E.J. VENCIDO	13.000.000,00	918.069,63	12.813.015,36	186.964,64	
% S/ CIRC. VEH. FONDO DESAG. E INF. ILLUM.	2.200.000,00	157.613,00	2.933.336,66	733.336,66	
AMBIENTAL	3.000.000,00	198.868,49	2.158.044,13	841.955,87	
RIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
IS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	19.026.000,00	1.412.465,43	16.541.921,35	2.484.076,66	
IS, TERRENOS EN CEMENTERIO	100.000,00	7.770,00	85.477,10	14.522,90	

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

1/11/2018

	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
ISO POR CONTRIB. BALNEARIO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
ISO CUOTAS ADJUDICAT. PLAN VIVIENDAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
ISO CUOTAS ADJUDICAT.-FOVICOR-30 VIVIENDAS	20.000,00	1.418,64	10.125,02	9.874,98	
ISO CUOTA INDUSTRIAL	900.000,00	30.732,15	396.708,74	503.291,26	
ISO CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	400.000,00	42.312,70	339.276,63	60.723,37	
ISO CUOTAS ADJUDICAT.PLAN 300 VIVIENDAS	2.100.000,00	140.296,66	2.061.774,31	36.225,69	
ISO SERVICIOS DE PROCURACION	50.000,00	0,00	2.832,99	47.167,01	
OR SISTEMA DE ESTACIONAM.CONTROLADO Y TA	1.700.000,00	71.048,00	1.081.830,00	618.170,00	
ION TECNICA VEHICULAR-ING. POR CONCESION	130.000,00	0,00	42.893,36	87.106,64	
ISO RED SANITARIA	1.400.000,00	775.966,46	3.378.498,56		1.378.498,56
ESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	8.640.000,00	219.532,21	4.848.739,92	3.691.260,08	
ESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	8.640.000,00	219.532,21	4.848.739,92	3.691.260,08	
IAS ENOHA	200.000,00	8.033,50	188.062,62	11.917,38	
IAS DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	1.151,20	44.814,44	155.185,56	
IVERSOS BARRIOS	200.000,00	5.277,33	96.819,60	103.180,40	
IENTO DIVERSOS BARRIOS	5.800.000,00	126.558,61	3.271.750,52	2.528.249,48	
IETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	1.950.000,00	76.021,14	1.207.483,02	742.516,98	
SOS A LA CIUDAD - FRENTISTAS	10.000,00	2.493,43	8.097,91	1.902,09	
DE AGUA Bº AERONAUTICO	180.000,00	0,00	31.891,81	148.308,19	
TRAS JURISDICCIONES	306.400.000,00	21.713.639,11	248.347.335,51	88.062.664,49	
ICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	261.000.000,00	17.853.618,86	219.414.438,42	41.585.561,58	
ICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES -	220.000.000,00	17.853.618,86	219.414.438,42	41.585.561,58	
RTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	20.000.000,00	15.191.155,69	185.745.814,31	34.254.185,69	
RTICIPACION IMPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	20.000.000,00	0,00	9.540.230,64	10.459.768,36	
IDES INGRESOS	21.000.000,00	2.852.463,17	24.128.393,47		3.128.393,47
ITES NO REINTEGRABLES	45.400.000,00	3.860.020,25	28.932.897,09	16.467.102,81	
DIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	
S SUBSIDIOS	400.000,00	140.780,00	1.194.062,31		794.062,31
TES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	7.000.000,00	0,00	800.000,00	6.200.000,00	
S APORTES	6.100.000,00	0,00	0,00	6.100.000,00	
TE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	6.400.000,00	455.743,44	5.311.126,00	1.088.874,00	
ISO CUOTAS CREDITOS OTORGADOS	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	
ITRO NAC. DE PARQUES INDUST. Y OTROS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	
MPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	
RAMA DE CAPACITACION P/EL EMPLEO	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	

1 de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

/11/2018

	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
RAMA AURORA	1.200.000,00	0,00	201.760,00	898.240,00	
ESOS DE CAPITAL	115.805.000,00	3.925.873,69	38.241.977,87	77.563.022,13	
DEL CREDITO	3.640.000,00	0,00	2.390.000,00	1.250.000,00	
SITUACIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
ITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
TRAS JURISDICCIONES	3.530.000,00	0,00	2.390.000,00	1.140.000,00	
IOB DE LA PROVINCIA-FONDO PARA MUNICIPIOS	3.520.000,00	0,00	2.390.000,00	1.130.000,00	
ITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
TRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
ITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
A DE BIENES PATRIMONIALES	5.415.000,00	871,25	16.614,09	5.398.485,91	
ES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
A DE BIENES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
ES INMUEBLES	5.065.000,00	871,25	16.614,09	5.048.485,91	
ENOS PARQUE INDUSTRIAL	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
S VENTAS	50.000,00	871,25	15.851,11	34.146,89	
SO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	10.000,00	0,00	662,98	9.337,02	
A DE MATADERO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	
XS INGRESOS DE CAPITAL	106.760.000,00	3.925.002,34	35.835.463,78	70.914.536,22	
ESOS PARA OBRAS	82.760.000,00	3.925.002,34	21.675.002,34	61.074.997,66	
TE MAC. PARA SUM PARQUE INDUSTRIAL	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	
O PCIAL./OBRAS PUB. DE INFRAEST.MUNIC.	45.250.000,00	3.925.002,34	14.425.002,34	30.824.997,66	
S APORTES PARA OBRAS	16.000.000,00	0,00	3.500.000,00	12.500.000,00	
O PIOBRAS AGUA, GAS, CLOACAS Y/O DESAGÜES	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
TE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	15.000.000,00	0,00	3.750.000,00	11.250.000,00	
Y BANCOS	24.000.000,00	0,00	14.160.461,44	9.839.538,56	
IDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	111.641.000,00	10.212.640,89	95.099.732,12	16.541.267,88	
LASIFICADOS	111.641.000,00	10.212.640,89	95.099.732,12	16.541.267,88	
ITAS DE ORDEN	150.000,00	22.400,00	296.668,83	146.668,83	
TRABAJOS PUBLICOS	50.000,00	0,00	63.075,33	13.075,33	
O DE REPARO	100.000,00	22.400,00	233.593,50	133.593,50	
NTIA DE LICITACIONES	91.316.000,00	7.964.626,82	78.803.601,18	12.512.398,82	
RETENCIONES DEL PERSONAL	52.800.000,00	4.641.434,19	45.314.832,72	7.485.067,28	
ACION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	16.700.000,00	1.418.401,49	14.390.321,19	2.309.678,81	
ACION APROSS					

Municipio de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

31/1/2018

	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
ACION CUOTA CREDITO BCO. NACION	260.000,00	11.346,46	80.180,88	171.808,12	
ACION CONSOLIDAR	54.000,00	3.037,75	45.339,53	8.660,47	
ACION FTE. TODOS POR RIO III	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
OTRAS CAUSAS	20.175.000,00	2.226.714,97	16.998.482,11	4.176.537,89	
RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	2.760.000,00	376.104,55	2.687.426,25	72.573,75	
RE CUENTAS DE ORDEN	2.650.000,00	79.848,02	1.276.437,43	1.373.562,57	
RETENCIONES	11.250.000,00	1.496.669,40	10.559.227,70	690.772,30	
VARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	20.000,00	0,00	7.382,20	12.617,80	
VARIOS PROCURADORES	1.025.000,00	48.405,04	707.439,72	317.560,28	
APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	660.000,00	10.987,38	131.338,31	548.661,68	
MARES P.A.I.C.O.R.	850.000,00	211.700,00	630.260,00	219.740,00	
MARES LIMPIEZA FSC.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
TOTAL	934.347.006,00	70.563.319,66	699.470.961,35	267.381.032,42	22.604.983,77

SE IMPRIMIO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018